



**Universidad**  
Zaragoza

## Trabajo Fin de Máster

# ANÁLISIS PRÁCTICO DE LOS REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Autor

Alba Izquierdo Benito

Director

Ángel Luis Monge Gil

Facultad de Derecho  
2017

<b>ABREVIATURAS .....</b>	<b>4</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1. CUESTIÓN TRATADA EN EL TRABAJO FIN DE MÁSTER .....	5
2. RAZÓN DE LA ELECCIÓN DEL TEMA Y JUSTIFICACIÓN DE SU INTERÉS.....	5
3. METODOLOGÍA SEGUIDA EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO.....	6
<b>II. EXPOSICIÓN DEL CASO PRÁCTICO .....</b>	<b>8</b>
<b>III. CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD.....</b>	<b>9</b>
1. SOLICITUD CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE POR VÍA TELEMÁTICA DEL CASO PRÁCTICO .....	11
<b>IV. DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL .....</b>	<b>14</b>
1. DÉPOSITO DEL CAPITAL SOCIAL DESEMBOLSADO DEL CASO PRÁCTICO .....	15
<b>V. ESCRITURA PÚBLICA.....</b>	<b>17</b>
1. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES TIPO DEL CASO PRÁCTICO.....	20
<b>VI. DECLARACIÓN CENSAL Y SOLICITUD DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL .....</b>	<b>28</b>
1. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEFINITIVO Y ALTA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES (MODELO 036) DEL CASO PRÁCTICO.....	32
<b>VII. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....</b>	<b>42</b>
1. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DEL CASO PRÁCTICO.....	42
<b>VIII. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.....</b>	<b>44</b>
1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CASO PRÁCTICO..	45
<b>IX. ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....</b>	<b>45</b>
<b>X. LEGALIZACIÓN DE LIBROS .....</b>	<b>47</b>

1.	LEGALIZACIÓN DE LIBROS DEL CASO PRÁCTICO .....	49
<b>XI.</b>	<b>LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS .....</b>	<b>50</b>
1.	LICENCIA DE APERTURA DEL CASO PRÁCTICO .....	51
<b>XII.</b>	<b>ALTA DE SOCIOS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS .....</b>	<b>54</b>
1.	MODELOS TA 0521 DE ALTA DEL CASO PRÁCTICO .....	55
<b>XIII.</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>65</b>
1.	INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DEL CASO PRÁCTICO .....	67
<b>XIV.</b>	<b>COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO ....</b>	<b>70</b>
1.	FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL CASO PRÁCTICO .....	71
<b>XV.</b>	<b>SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA.....</b>	<b>73</b>
<b>XVI.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>73</b>
<b>XVII.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>75</b>
<b>ANEXO I</b> .....		<b>80</b>

## **ABREVIATURAS**

BOE	Boletín Oficial del Estado
CAD	Computer-Aided Design
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
D.	Don
DNI	Documento Nacional de Identidad
D <sup>a</sup> .	Doña
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
NIF	Número de Identificación Fiscal
P.P.	Por Poder
RDGRN	Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado
S. A.	Sociedad Anónima
S. L.	Sociedad Limitada
S. R. L.	Sociedad de Responsabilidad Limitada
STS	Sentencia del Tribunal Supremo

# I. INTRODUCCIÓN

## 1. CUESTIÓN TRATADA EN EL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Día a día, un Gestor Administrativo se enfrenta a la resolución de multitud de problemas que le plantean sus clientes. Uno de los posibles problemas a resolver, es la tramitación de constitución de una empresa, que debido a la estructura empresarial de nuestro país, serán mayoritariamente Sociedades Limitadas.

Este trabajo lo que pretende, es saber qué tramites se tienen que llevar a cabo en el proceso de constitución de una Sociedad Limitada y ante qué administración hay que acudir para realizar cada uno de ellos.

Así, a través de la exposición de un caso práctico de invención propia, se ha tratado cada uno de los diferentes trámites que se deben efectuar, según lo que estipula la ley, los plazos existentes para realizarlos, la documentación que requieren y los organismos ante los que se deben presentar.

Como mi formación no es jurídica, el presente trabajo trata de hacer frente a uno de los asuntos más habituales que nos podemos encontrar en el trabajo diario de una gestoría, y que debemos saber afrontar, realizar y solventar satisfactoriamente. Por ello y como se podrá ver a lo largo del trabajo, se ha tratado desde una visión meramente práctica, no utilizando demasiada doctrina ni jurisprudencia.

Por otro lado, al tratarse el caso práctico de la constitución de una gestoría, es un trabajo que nos será de utilidad si al finalizar este Máster decidimos emprender y crear nuestra propia gestoría. Este trabajo nos permitiría saber exactamente qué pasos debemos seguir durante todo el proceso de constitución.

## 2. RAZÓN DE LA ELECCIÓN DEL TEMA Y JUSTIFICACIÓN DE SU INTERÉS

Llegando a la recta final del Máster Universitario en Gestión Administrativa se acercaba la realización del Trabajo Fin de Máster, para el que nos dieron la opción de elegir un tema a tratar, de nuestra libre elección, relacionado con el Máster.

Viendo la dinámica tan jurídica de esta primera promoción, me di cuenta de las limitaciones que podría tener en la realización del Trabajo Fin de Máster. Mi formación académica no ha consistido en estudiar el Grado de Derecho, sino que he estudiado Administración y Dirección de Empresas. Por ello me era de gran dificultad realizar un trabajo jurídico, sin tener los conocimientos oportunos para ello. Por ello tome la decisión de decantarme por un trabajo más práctico y que plasme el trabajo del día a día de un Gestor Administrativo, al que nos enfrentaremos cada uno de nosotros al finalizar este curso.

La realización de mis prácticas en una gestoría de Zaragoza y su buen trato y gran atención hacia mí, me hicieron decidirme por abordar el tema tratado a lo largo del trabajo; la resolución de uno de los casos más habituales en el trabajo de un Gestor Administrativo. Realizándolo de una manera más práctica y burocrática, en lugar de jurídica.

Por ello decidí realizar un trabajo que indicara los pasos a seguir en la constitución de una sociedad limitada, y más concretamente de una gestoría.

### 3. METODOLOGÍA SEGUIDA EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO

Para la realización del trabajo me he ayudado de las diferentes Leyes que engloban cada uno de los trámites a realizar, así como de la ayuda de manuales recogidos en la biblioteca de la Facultad. Pero sin duda, lo que más he usado, son los diferentes sitios web en que se detallan la práctica realización de cada trámite burocrático, que hoy en día se realizan de manera telemática.

El trabajo no está dividido en capítulos, sino que se decidió dividirlo por cada trámite que se debe de realizar en el proceso de constitución de una empresa, siguiendo un orden cronológico y según lo marca la página web de la Cámara de Comercio de Aragón.

En primer lugar se expone el caso práctico de invención propia, y posteriormente cada paso a seguir cronológicamente en el proceso constitucional.

En cada apartado, se ha tratado de dar unas nociones teóricas en cuanto a lo que la ley dice al respecto, los plazos y documentación necesaria que se debe aportar en cada uno de los diferentes trámites. A continuación de cada exposición teórica, se ha

incluido los diferentes formularios cumplimentados debidamente con los datos relativos al caso práctico expuesto, y que se requieren en cada momento. Finalizando el trabajo con unas conclusiones de carácter general y personal.

Para la cumplimentación de los modelos 036, 037, TA 0521 y TA 6, se contó con la ayuda de Juan Carlos Chaverri Aguas, gestor en cuya gestoría se realizaron las prácticas del Máster.

## II. EXPOSICIÓN DEL CASO PRÁCTICO

Julieta acaba de terminar el máster en Gestión Administrativa, obteniendo el título que le acredita como profesional.

Debido a la situación económica que atraviesa España y en consecuencia, la difícil situación laboral existente, Julieta se plantea emprender su propio negocio.

Olivia, amiga de Julieta, está recién colegiada como abogada y Mireia, compañera de universidad de Julieta, es economista y actualmente está en paro.

Julieta les ha comentado a sus amigas la idea de emprender su propio negocio. Debido a que Olivia y Mireia están teniendo grandes dificultades para conseguir empleo, han decidido unirse a la aventura emprendedora de Julieta.

Las tres amigas tienen en mente crear su propia gestoría, siendo el objeto social el asesoramiento contable, fiscal, jurídico y laboral a empresas y particulares; Mireia se encargaría de la parte contable y económica, Olivia ejercería como abogada y se encargaría de los asuntos más jurídicos y Julieta ejercería como gestora administrativa encargándose de los temas relativos a las Administraciones Públicas así como a la parte fiscal. Todas ellas han trabajado ocasionalmente durante sus estudios, por lo que ya disponen de número de afiliación a la Seguridad Social.

Tras meditarlo, han decidido crear una sociedad limitada por varias razones:

- La administración de la sociedad quieren que esté formada por las tres conjuntamente, ejerciendo como administradoras solidarias.
- Limitar el acceso al control y propiedad del negocio a terceras personas ajenas.
- En el caso de que alguna quisiera vender su parte tuvieran preferencia el resto de las socias en su adquisición respecto de cualquier otro.
- Proteger y que no quede expuesto su patrimonio personal por razón del negocio.
- La exigencia de una cantidad de desembolso inicial relativamente baja y asequible para cada una de ellas.

En el momento de la constitución las tres amigas han prometido desembolsar el dinero en efectivo que sea necesario proveniente de sus ahorros.

Por el momento no van a contratar a ningún trabajador, pero quieren dejar todos los trámites relativos a la Seguridad Social realizados, por si a corto plazo les fuera bien en el negocio y necesitaran contratar un Auxiliar Administrativo.



La actividad se va a ejercer en un piso destinado a oficina, alquilado, que hasta principios de este año 2017 era una agencia inmobiliaria. Este piso está localizado en la calle Francisco Vitoria número 26 escalera izquierda piso 3 D de la ciudad de Zaragoza, y tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Está debidamente acondicionado para ejercer la actividad.

Como banco de confianza para crear la cuenta de la sociedad han decidido trabajar con Ibercaja.

Les gustaría que el negocio se llamara JUMIOL S. L., de no poder ser, también se plantean los nombres de OLMIJU S. L. o MIJUOL S. L.

### **III. CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD**

Una vez estudiada la viabilidad del negocio que vamos a emprender y decidida su forma jurídica tendremos que comenzar, paso por paso, con su constitución.

En primer lugar, para la creación de nuestra sociedad limitada, tendremos que solicitar el certificado de denominación social. Esta certificación sirve para acreditar que no existe ninguna otra sociedad con el mismo nombre de la que se quiere constituir.

La denominación social da identidad a la sociedad y la dota de derechos y obligaciones en sus relaciones jurídicas.

La regulación en lo relativo a la denominación social la encontramos en los artículos 6 y 7 de la Ley de Sociedades de Capital, y en los artículos del 395 al 419 del Reglamento del Registro Mercantil

La denominación de una sociedad limitada podrá ser objetiva o subjetiva. En el caso de las denominaciones subjetivas, no se podrá incluir el nombre o seudónimo de una persona que no sea socio de la entidad y por tanto se entienda no otorgado su consentimiento. En caso de que la denominación sea de carácter objetivo, no se podrá optar por una denominación que haga referencia a una actividad no incluida en el objeto social de la sociedad.

Otro aspecto a tener en cuenta, tal y como establece el artículo 403 del Reglamento del Registro Mercantil, en la denominación social se deberá indicar la forma social de que se trate, pudiendo figurar su abreviatura. En nuestro caso correspondería indicar las siglas S. L. o S. R. L. al final de la denominación social.

El Reglamento del Registro Mercantil prohíbe expresamente la inclusión de términos o palabras que induzcan a error y generen confusión de la identidad de la sociedad en el tráfico mercantil, así como las inscripciones de denominaciones idénticas o de las que conste notoriedad, a una preexistente en el Registro Mercantil.

La certificación negativa del nombre se realiza ante el Registro Mercantil Central. Para solicitar la certificación negativa existen tres posibilidades:

- Directamente en las oficinas del Registro Mercantil Central, con un impreso de solicitud de Certificación en la que deberá constar el nombre de uno de los socios fundadores, la denominación social y la forma social.
- Por correo: Remitiendo una solicitud o una carta a las oficinas del Registro Mercantil Central. El Registro contestará remitiendo la certificación contra reembolso a la dirección indicada en la solicitud.
- Por vía telemática. Rellenando el formulario existente en la Web del Registro Mercantil Central.

Cada certificación negativa podrá incluir hasta un máximo de cinco denominaciones por orden de preferencia. En el plazo de tres días hábiles desde la recepción, el Registrador Mercantil nos expedirá favorable o desfavorablemente la certificación.

Una vez expedida la certificación negativa de la denominación solicitada, ésta tendrá una vigencia de tres meses con el fin de otorgar escritura, existiendo la posibilidad de prorrogarla por otros tres meses. Si pasados los seis meses, a contar desde la fecha de expedición, no se inscribe dicha denominación en el Registro Mercantil Provincial correspondiente, la denominación caducará, quedando libre de nuevo y causando baja en la sección de denominación del Registro Mercantil Central.

La certificación negativa del nombre de la sociedad es obligatoria para las sociedades mercantiles y no se podrá autorizar la escritura de constitución sin ella, teniendo que presentar la original ante Notario y deberá incorporarse a la escritura de constitución.

# 1. SOLICITUD CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE POR VÍA TELEMÁTICA DEL CASO PRÁCTICO

## DENOMINACIONES SOCIALES

### SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

1 2 3 4 5

Beneficiario y Denominaciones Envío y Facturación Importe y Modo de Entrega Entidad de Pago Confirmación

### BENEFICIARIO Y DENOMINACIONES

Por favor, repase cuidadosamente los datos introducidos antes de enviarlos ya que no se admitirán modificaciones a su solicitud con posterioridad.

#### BENEFICIARIO DE LA DENOMINACIÓN

Finalidad:

- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN
- CAMBIO DENOMINACIÓN SLNE

En el caso de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**, indíquese el **nombre y apellidos (en este orden y sin abreviaturas)** o denominación social (incluyendo la forma social), de uno de los socios fundadores.

En caso de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** indicar el nombre actual de la sociedad (**incluyendo la forma social**).

**IMPORTANTE: NO INCLUYA** DATOS DE NIF, ETC EN ESTE CAMPO.

**RECUERDE:** Si el beneficiario es una persona física debe incluir el nombre y apellidos completos (tal como figuran en su documento de identidad).

JULIETA SANZ GARCIA

ÁREA DE USUARIOS CON CONVENIO

TRANSACCIONES CON TARJETA

INFORMACIÓN GENERAL

Cómo acceder a los servicios del RMC

Documentación General y Descargas

Localización y Contacto

Direcciones de Registros Mercantiles

SOCIEDADES INSCRITAS

Nombre Social - CIF

Administrador - Apoderado

Depósitos de Proyectos

DENOMINACIONES SOCIALES

Información Denominaciones Sociales

Consultas

Solicitud de Certificados

Bolsa de Denominaciones

Seguimiento de Solicitudes

TRÁMITES PARA CERTIFICACIONES CON FIRMA ELECTRÓNICA

Acceso a la Certificación

Renovaciones / Modificaciones

#### DENOMINACIONES SOLICITADAS.

Por favor **NO INCLUYA** la forma social en los campos de Denominación Social, debe elegirla del desplegable FORMA O TIPO.

Primera Denominación Social:	JUMIOL	Forma o tipo:	S.L.
Segunda Denominación Social:	OLMIJU	Forma o tipo:	S.L.
Tercera Denominación Social:	MIJUOL	Forma o tipo:	S.L.
Cuarta Denominación Social:		Forma o tipo:	Sociedad Limitada
Quinta Denominación Social:		Forma o tipo:	Sociedad Limitada

Cancelar

Continuar

>> Datos de usuario y direcciones de entrega y facturación.

1

2

3

4

5

Beneficiario y Denominaciones **Envío y Facturación** Importe y Modo de Entrega Entidad de Pago Confirmación

## DATOS DE ENVIO Y FACTURACION


Por favor, repase cuidadosamente los datos introducidos antes de enviarlos ya que no se admitirán modificaciones a su solicitud con posterioridad.


### RECUPERAR DATOS: (OPCIONAL)


Si ya ha hecho uso de los servicios que facilita el RMC, puede introducir su documento (NIF, CIF, etc.) y clave para autorellenar los campos del formulario.

Documento  N.I.F./C.I.F.  Clave  


### DATOS DEL PRESENTANTE DE LA SOLICITUD


Nombre y apellidos o denominación social:  

Teléfono:  

E-mail (para recibir el nº de presentación):  

### DIRECCION PARA EL ENVIO (No apartado de Correos)

Nombre del destinatario:  

C/Avda/Pza:  

Código Postal:

Población:

País:

### DATOS DE LA FACTURA

La factura se emitirá a nombre del

Documento:  N.I.F./C.I.F.

Clave:

(la clave y NIF se pedirá para visualizar el estado de la certificación solicitada)

#### DIRECCION DE FACTURACION

C/Avda/Pza: FRANCISCO VITORIA 26



Código Postal: 50008

Población: ZARAGOZA

País: España

¿Practicar retención IRPF?

NO

Se recuerda la obligación fiscal de retener e ingresar la retención en el Tesoro Público que incumbe a las Personas y Entidades que se refieren los art. 99.2 y 101.3 a) de la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre.

**AVISO IMPORTANTE.** Desde el 1 de Enero de 2017, el Registro Mercantil Central ejercerá su actividad como Comunidad de Bienes, con los siguientes nuevos denominación y nif:

NUEVA DENOMINACIÓN: **REGISTRO MERCANTIL CENTRAL, CB** .  
NUEVO NIF: **E87599742**

Cancelar

Ver / Imprimir resumen

Volver

Continuar

>> Selecciona la forma de entrega

1

2

3

4

Beneficiario y Denominaciones Envío y Facturación **Importe y Modo de Entrega** Confirmación

## IMPORTE Y MODO DE ENTREGA

Por favor, repase cuidadosamente los datos introducidos antes de enviarlos ya que no se admitirán modificaciones a su solicitud con posterioridad.

**AVISO-CAMBIO DE DENOMINACIÓN SLNE.** Para solicitudes de certificación con finalidad Cambio de denominación SLNE que estén exentas del pago de arancel, sólo se permite marcar las formas de entrega **Recogida en Registro Mercantil Central o Mensajería Contra Reembolso.**

#### ENTREGA DE LA CERTIFICACION:

- Mensajería ordinaria
- Recogida en Registro Mercantil Central
- Correo Certificado
- Mensajería contra reembolso
- Entrega telemática(\*)

(\*) La certificación se emitirá con firma electrónica reconocida del Registrador.

IMPORTANTE: NO se requiere firma electrónica del interesado.

Al seleccionar este recuadro y el botón "Continuar", acepto las [condiciones de uso](#).

IMPORTE  
\*

Por favor teclee el siguiente código

**G924VPY**

G924VPY

Cancelar

Ver / Imprimir resumen

Volver

Continuar

# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Su solicitud está en proceso. Muchas gracias.

El número de referencia asignado a esta solicitud es:

Ref.: C-3475626


Fecha: 17/05/2017 19:08:12

Por favor, verifique los datos de la solicitud en el apartado [Seguimiento de solicitudes](#).

Recuerde que no se admitirán anulaciones después de las 17h y que **NO SE ADMITIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Muchas gracias.

Al día siguiente hábil, el Registro Mercantil Central le comunicará el número de presentación de su solicitud a la dirección que Ud. ha indicado (juljeta@gmail.com)

El Registro Mercantil Central le remitirá la certificación Mensajería contra reembolso  a partir del 2º día hábil desde la fecha de entrada.

## ANULACIÓN DE LA SOLICITUD:

**NO SE ADMITIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Sólo se admitirán las peticiones ANULACIÓN efectuadas antes de las 17h. del día de la solicitud.

Deberán comunicarlo por [correo electrónico](#) (**SIN ADJUNTAR FICHERO ALGUNO**) al Registro Mercantil Central, indicando su número de referencia y fecha de la solicitud.

E-mail: [denominaciones@rmc.es](mailto:denominaciones@rmc.es)

## IV. DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL

Otro de los requisitos previos a la otorgación de la escritura pública de constitución de la sociedad es la acreditación del desembolso del capital social por parte de los socios y fundadores. Ésta se puede hacer con el desembolso en efectivo en el momento de la constitución o, como suele ser más común, mediante certificación bancaria.

Como regula la Ley de Sociedad de Capital en sus artículos 58 y 61, sólo podrán ser objeto de aportación los derechos y bienes susceptibles de valoración económica, estableciéndose las aportaciones dinerarias en euros, y teniéndose que convertir a esta moneda, de acuerdo a la Ley, cualquier aportación dineraria realizada en moneda

extranjera. Se entiende que toda aportación es realizada en título de propiedad. El artículo 62.1 de la citada Ley exige la acreditación real de las aportaciones dinerarias mediante certificación bancaria del depósito de las cantidades correspondientes en la entidad de crédito y a nombre de la sociedad, o mediante la entrega del dinero aportado. Este hecho se debe efectuar ante el Notario que autorice la escritura de constitución, haciéndolo constar en dicha escritura pública.

A continuación, el artículo 62.2 y 62.3 de la Ley de Sociedades de Capital menciona que la vigencia de la certificación será de dos meses desde su fecha de expedición, pudiendo, durante dicho plazo, cancelar el depósito por parte de quien lo constituyó con la exigencia previa de la devolución de la certificación a la entidad de crédito emisora.

## **1. DÉPOSITO DEL CAPITAL SOCIAL DESEMBOLSADO DEL CASO PRÁCTICO**

IBERCAJA BANCO S. A. con domicilio en Plaza de Basilio Paraíso 2, 50008 Zaragoza y en su nombre y representación D. MIGUEL MURO MENENDEZ, Director de la oficina de empresas.

CERTIFICA:

Que han sido ingresadas, a fecha 31 de mayo de 2017, en la Cuenta número 2085 0001 20 3045608532 abierta en esta Entidad a nombre de JUMIOL S. L. (Sociedad en proceso de Constitución) las siguientes cantidades, que según nos indica nuestro cliente, corresponden a aportaciones hechas, según se detalla a continuación, para la Constitución de la citada sociedad:

Ingreso realizado por:	Fecha	Importe (Euros)
Julieta Sanz García	20.05.2017	1.000,00
Olivia López Rodríguez	20.05.2017	1.000,00
Mireia Díez Sánchez	20.05.2017	1.000,00

Aportaciones realizadas por las personas que se detallan, según indica nuestro cliente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda a petición del interesado, se expide la presente Certificación a 20/05/2017.

Este documento ha sido inscrito en el registro especial de certificados de esta entidad con el número 19184/2017.

IBERCAJA BANCO S. A.

P.P.

Fdo. MIGUEL MURO MENENDEZ



## V. ESCRITURA PÚBLICA

La escritura es el documento público, de carácter obligatorio, otorgado ante Notario por el que los socios fundadores profesan su voluntad de constituir una sociedad y lo verifican plasmando su firma en la escritura. En ella, todos los socios fundadores, deberán asumir la totalidad de las participaciones en las que se divide el capital de la sociedad.

La firma de esta escritura se debe realizar durante los seis meses siguientes a la solicitud de la certificación negativa del nombre social.

La escritura de constitución social debe tener unos contenidos que se expresan en el artículo 22 de la Ley de Sociedades de Capital: 1. En la escritura de constitución de cualquier sociedad de capital se incluirán, al menos, las siguientes menciones: a) La identidad del socio o socios. b) La voluntad de constituir una sociedad de capital, con elección de un tipo social determinado. c) Las aportaciones que cada socio realice o, en el caso de las anónimas, se haya obligado a realizar, y la numeración de las participaciones o de las acciones atribuidas a cambio. d) Los estatutos de la sociedad. e) La identidad de la persona o personas que se encarguen inicialmente de la administración y de la representación de la sociedad. 2. Si la sociedad fuera de responsabilidad limitada, la escritura de constitución determinará el modo concreto en que inicialmente se organice la administración, si los estatutos prevén diferentes alternativas. 3. Si la sociedad fuera anónima, la escritura de constitución expresará, además, la cuantía total, al menos aproximada, de los gastos de constitución, tanto de los ya satisfechos como de los meramente previstos hasta la inscripción.

Incorporados en la escritura de constitución, como hemos visto, deben ir los estatutos por los que se registrará la sociedad. La modificación de los estatutos no conllevará la reforma de la escritura.

Los estatutos son la norma que rige el funcionamiento corporativo y la organización de la sociedad. A parte de incluir todos los pactos y condiciones que los socios fundadores quieran establecer en ellos, siempre que no se opongan a la ley ni a los principios del tipo social elegido, los estatutos deben tener un contenido específico recogido en el artículo 23 de la Ley de Sociedades de Capital: a) La denominación de la sociedad. b) El objeto social, determinando las actividades que lo integran. c) El domicilio social. d) El capital social, las participaciones o las acciones en que se divida, su valor nominal y su numeración correlativa. En el caso de las sociedades de

responsabilidad limitada en régimen de formación sucesiva, en tanto la cifra de capital sea inferior al mínimo fijado en el artículo 4, los estatutos contendrán una expresa declaración de sujeción de la sociedad a dicho régimen. Los Registradores Mercantiles harán constar, de oficio, esta circunstancia en las notas de despacho de cualquier documento inscribible relativo a la sociedad, así como en las certificaciones que expidan. Si la sociedad fuera de responsabilidad limitada expresará el número de participaciones en que se divida el capital social, el valor nominal de las mismas, su numeración correlativa y, si fueran desiguales, los derechos que cada una atribuya a los socios y la cuantía o la extensión de éstos. Si la sociedad fuera anónima expresará las clases de acciones y las series, en caso de que existieran; la parte del valor nominal pendiente de desembolso, así como la forma y el plazo máximo en que satisfacerlo; y si las acciones están representadas por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta. En caso de que se representen por medio de títulos, deberá indicarse si son las acciones nominativas o al portador y si se prevé la emisión de títulos múltiples. e) El modo o modos de organizar la administración de la sociedad, el número de administradores o, al menos, el número máximo y el mínimo, así como el plazo de duración del cargo y el sistema de retribución, si la tuvieren. En las sociedades comanditarias por acciones se expresará, además, la identidad de los socios colectivos. f) El modo de deliberar y adoptar sus acuerdos los órganos colegiados de la sociedad.

Para las sociedades limitadas se han aprobado y estandarizado unos modelos de estatutos-tipo y de escritura pública para facilitar el proceso de constitución de este tipo de sociedades.<sup>1</sup>

Aunque se haga distinción entre escritura y estatutos conforman una unidad, ya que no es posible distinguir entre ellos jurídicamente. Pero hay que destacar que « mientras la reforma de la escritura de constitución de la sociedad requeriría, en principio, renovar el acuerdo de todos los socios, la modificación de los estatutos puede acordarse por la voluntad de la mayoría del capital social ».<sup>2</sup>

Por otro lado, el artículo 28 de la Ley de Sociedades de Capital hace mención a los pactos reservados o pactos parasociales. Estos pactos que se mantengan reservados entre socios no serán oponibles a la sociedad, como relata el citado artículo. Se trata de

---

<sup>1</sup> LARGO GIL, R. y HERNÁNDEZ SAINZ, E., *Derecho Mercantil I, El empresario. Empresario individual y derecho de sociedades, Lecciones y actividades de aprendizaje*, vol. 2, 2ª ed., Kronos, Zaragoza, 2016, p. 114.

<sup>2</sup> BROSETA PONT, M. y MARTÍNEZ SANZ, F., *Manual de derecho mercantil, Introducción y estatuto del empresario, Derecho de la competencia y de la propiedad industrial, Derecho de sociedades*, vol. I, 23ª edic., Tecnos, Madrid, 2016, p. 380.

acuerdos de diferente índole relacionados con el funcionamiento de la sociedad, realizados entre los socios y que no forman parte de los estatutos ni de la escritura de constitución social. Estos pactos son válidos y obligan a las partes que los suscribieron, pero no vinculan a terceros.<sup>3</sup>

En la misma Ley también nos habla de la responsabilidad de los fundadores, artículo 30, que responderán solidariamente frente a la sociedad y la responsabilidad de los fundadores alcanzará a las personas por cuya cuenta hayan obrado estos.

Señalar también que, salvo disposición contraria en los estatutos; las operaciones societarias comenzarán en la fecha en que se otorgue la escritura de su constitución, la sociedad tendrá una duración indefinida y el ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año.

En el momento del otorgamiento de la escritura ante Notario se requiere de una documentación, esta es<sup>4</sup>:

- Documento de identidad de los socios.
- Certificación negativa de la denominación social que acredite la no existencia de otra Sociedad con la misma denominación (sólo para la constitución de sociedades mercantiles).
- Estatutos sociales.
- Acreditación del desembolso del capital social (en efectivo o mediante certificación bancaria). No es necesario en las Sociedades Limitadas de Formación Sucesiva.
- Si se realizan aportaciones no dinerarias:
  - Informe de experto sobre su valoración o informe sustitutivo del administrador (sólo para Sociedades Anónimas y Sociedades Comanditarias por acciones).
  - Relación de bienes aportados, descripción, valoración y numeración de acciones o participaciones que se atribuyan a dicha aportación. Si se trata de bienes inmuebles se requerirán datos registrales.
  - Será necesario comprobar el régimen económico del matrimonio en el caso de socios casados, por si fuera necesario presentar las capitulaciones

---

<sup>3</sup> LARGO GIL, R. y HERNÁNDEZ SAINZ, E., Derecho Mercantil I, El empresario. Empresario individual y derecho de sociedades, Lecciones y actividades de aprendizaje, vol. 2, 2ª ed., Kronos, Zaragoza, 2016, p. 115.

<sup>4</sup> Página web del Portal Circe, <http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/ProcesoConstitucionA.aspx?cod=8&nombre=Escritura%20p%C3%BAblica> , consultada a fecha 25/05/2017.

matrimoniales en el caso de separación de bienes, o que acuda el cónyuge a la firma de escrituras en el caso de régimen de gananciales.

## 1. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES TIPO DEL CASO PRÁCTICO

### **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD « JUMIOL S. L. »**

NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

En Zaragoza, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

Ante mí, **LUIS DE CODES DÍAZ-QUETCUTI**, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en esta Capital.

COMPARECEN:

D<sup>a</sup> JULIETA SANZ GARCÍA, mayor de edad, con DNI/NIF 11111111-H,  
vecina de Zaragoza.

D<sup>a</sup> OLIVIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, con DNI/NIF 12345678-J,  
vecina de Zaragoza.

D<sup>a</sup> MIREIA DÍEZ SANCHEZ, mayor de edad, con DNI/NIF 87654321-V,  
vecina de Zaragoza.

Hacen constar que son de vecindad civil aragonesa.

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitimación necesarias para formalizar la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y a cuyo fin,

OTORGAN:

**PRIMERO.-** Las personas comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con la denominación « JUMIOL S. L. » que se registrá por el siguiente orden de fuentes:

- 1º.- Por las disposiciones legales imperativas,
- 2º.- Por los Estatutos que se incorporan a esta matriz; y
- 3º.- Por las demás disposiciones legales aplicables

Los Estatutos se hallan contenidos en cinco folios, escritos, y firmados por las comparecientes Julieta Sanz García, Olivia López Rodríguez y Mireia Díez Sánchez.

La Sociedad se registrá por los ESTATUTOS que los comparecientes, tras leer en mi presencia y enterados de su contenido, aprueban, firman, me entregan y deajo unidos a esta matriz, para formar parte de ella.

**SEGUNDO.-** El capital social es de TRES MIL EUROS, dividido en **3.000** participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 3000, ambos inclusive, que son íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad por los socios fundadores, de la siguiente forma:

- 1.- D<sup>a</sup> JULIETA SANZ GARCÍA, suscribe 1000 participaciones sociales, números 1 al 1.000, ambos inclusive, por su valor nominal de 1.000 EUROS.
- 2.- D<sup>a</sup> OLIVIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, suscribe 1000 participaciones sociales, números 1.001 al 2.000, ambos inclusive, por su valor nominal de 1.000 EUROS.
- 3.- D<sup>a</sup> MIREIA DÍEZ SÁNCHEZ, suscribe 1000 participaciones sociales, números 2.001 al 3.000, ambos inclusive, por su valor nominal de 1.000 EUROS.

Los suscriptores han desembolsado, en metálico, el importe de las participaciones suscritas, lo que acreditan con certificación bancaria del depósito de las correspondientes cantidades, que me entregan e incorporo a esta matriz.

En consecuencia, queda totalmente suscrito y desembolsado el capital social.

**TERCERO.-** Se nombran los tres socios como ADMINISTRADORES SOLIDARIOS de la Sociedad, a quienes se atribuye la administración y representación de aquella, con todas las facultades que le corresponden conforme a la Ley y los Estatutos de la Sociedad.

D<sup>a</sup> JULIETA SANZ GARCÍA, D<sup>a</sup> OLIVIA LÓPEZ RODRÍGUEZ y D<sup>a</sup> MIREIA DÍEZ SÁNCHEZ, presentes, aceptan el nombramiento y manifiestan no estar en curso de ninguna incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

**CUARTO.-** Para el período comprendido entre este acto y el de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, se establecen las siguientes normas:

1.- El Órgano de Administración podrá ejercitar todas sus facultades de administración y representación y conferir apoderamientos con igual alcance.

2.- La Junta General podrá adoptar acuerdos, dentro de su competencia, para la realización de actos durante dicho periodo.

**QUINTO.-** Se prohíbe ocupar o ejercer cargos en la Sociedad a cualquier persona incapaz o declara incompatible en virtud de las disposiciones legales, ya sean de carácter general o de ámbito autonómico.

**SEXTO.-** Acreditan que la Sociedad puede ostentar el nombre expresado con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central, que me entregan y dejo incorporada a esta matriz.

**SÉPTIMO.-** Los comparecientes se conceden poder recíproco para que cualquiera de ellos en nombre y representación de los demás otorgue las escrituras de subsanación y aclaración que sean necesarias para inscribir esta Sociedad en los Registros Públicos en que se precise hacerlo y para realizar solicitudes de inscripción parcial.

**OCTAVO.-** Yo, el Notario, advierto de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil.- Se solicita la inscripción de este documento en el Registro Mercantil.- Esta inscripción podrá ser parcial si, a juicio del Registrador, existe algún defecto que impida la inscripción de alguna cláusula o estipulación cuya exclusión no impida la inscripción del resto, lo que se solicita expresamente al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

**OTORGAMIENTO:**

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales, en especial las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Asimismo les advierto de sus obligaciones y responsabilidades tributarias y de las consecuencias fiscales y de otra índole de las declaraciones y falsedades en documento público.

Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan, después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial.

Enterados, según manifiestan, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los comparecientes hacen constar su consentimiento al contenido de la escritura y firman.

#### AUTORIZACIÓN:

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los mismos, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y del total contenido en este instrumento público, que va extendido en 5 folios timbrados en el lugar y fecha del encabezamiento.

### **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL « JUMIOL S. L. »**

#### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN. La sociedad se denomina " JUMIOL S. L."

Se registrá por lo dispuesto en estos estatutos, y en lo no previsto en ellos, por la Ley que resulte de aplicación.

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO. El domicilio social se fija en la Calle Francisco Vitoria número 26 escalera izquierda piso tercero D.

El cambio de domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, será acordado por el órgano de administración.

ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto el asesoramiento, gestión y tramitación de asuntos de carácter contable, fiscal, económico, laboral, jurídico y administrativo tanto a empresas como a particulares.

Si las disposiciones legales vigentes exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social delimitado en este artículo, estar en posesión de un título profesional determinado, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación profesional requerida para la actividad de que se trate. Por otra parte, si esas mismas disposiciones legales exigiesen para el desarrollo de la actividad de que se trate contar con autorización administrativa o la inscripción en determinados Registros Públicos, no podrá iniciarse el ejercicio de dicha actividad hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos para la misma.

**ARTÍCULO 4.- COMIENZO DE OPERACIONES.** La sociedad se constituye por tiempo indefinido, dando comienzo a sus operaciones el mismo día del otorgamiento de la escritura de constitución de la sociedad.

## **TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL**

**ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social se fija en TRES MIL EUROS, y está íntegramente desembolsado mediante aportaciones dinerarias de los socios.

Dicho capital social se divide en TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.000, ambos inclusive.

## **TÍTULO III. RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES**

**ARTÍCULO 6.- TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS SOBRE LAS MISMAS.** La titularidad de las participaciones sociales confiere la condición de socio y atribuye los derechos y las obligaciones establecidos en la Ley, en estos Estatutos y en los acuerdos sociales válidamente adoptados.

La condición de socio se pierde por la transmisión de las participaciones y en los casos de separación y exclusión.

**ARTÍCULO 7.- COMUNICACIONES A LOS SOCIOS.** En todos aquellos supuestos en que la Ley exija la publicación de actos o acuerdos sociales en un periódico en cualquier Boletín Oficial, el contenido de la publicación o anuncio deberá ser individualmente notificado por el Órgano de Administración a todos los socios, excepto a aquéllos que asistieran a la Junta General en que se adoptó el acuerdo. Se considerará



domicilio de los socios a efectos de tales notificaciones el que conste en el Libro Registro de socios a cargo de la sociedad.

El incumplimiento de este deber de comunicación por el Órgano de Administración no afectará a la validez de los actos o acuerdos, ni alterará las normas y plazos sobre su impugnación, en su caso.

**ARTÍCULO 8.- DERECHOS DE ADQUISICION PREFERENTE EN LAS TRANSMISIONES NO LIBRES.** 1.- Transmisión voluntaria inter vivos: La transmisión voluntaria inter vivos de participaciones sociales, deberá contar con la aprobación del resto de socios. 2.- Transmisiones hereditarias: La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio. Esto no obstante, si el heredero no es un descendiente, un ascendiente o el cónyuge del socio fallecido, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales del socio difunto, apreciadas en el valor que tuvieren el día del fallecimiento del socio, pagándose el precio al contado. La valoración se hará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de aplicación, y el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.

#### **TÍTULO IV. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

**ARTÍCULO 9.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.** La sociedad se regirá por:

- a) Los Administradores Solidarios.

**ARTÍCULO 10.- JUNTAS GENERALES.** La voluntad de los socios, expresada por mayoría de votos, regirá la vida de la Sociedad con arreglo a la Ley.

A) **CONVOCATORIA:** La convocatoria de la Junta General habrá de hacerse por el Órgano de Administración, o por los Liquidadores en su caso, mediante el envío de carta certificada con acuse de recibo al domicilio de cada socio que conste en el Libro Registro de socios. La convocatoria deberá hacerse con quince días naturales de antelación a la fecha fijada para su celebración, computándose dicho plazo desde la fecha en que se hubiere remitido el anuncio de la convocatoria al último de los socios. A tal efecto, los socios podrán pedir, en cualquier tiempo, que se actualicen o cambien los datos relativos a su domicilio que figuren en el Libro Registro de Socios. Los socios residentes en el extranjero deberán designar un domicilio dentro del territorio nacional para recibir las notificaciones, el cual se hará constar en el Libro Registro de socios. En

otro caso, se entenderán genéricamente convocados por el anuncio que a tal fin se exponga en el domicilio social.

B) CONVOCATORIA A INSTANCIA DE LOS SOCIOS: El Órgano de Administración convocará necesariamente la Junta cuando se lo solicite en virtud de requerimiento notarial, un número de socios que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social. Si el Órgano de Administración incumple esta obligación, la Sociedad podrá repetir contra ellos los gastos que se deriven de la convocatoria judicial prevista por la Ley, incluidos honorarios de Letrado y Procurador, aunque no sea preceptiva su intervención.

C) REPRESENTACION EN LA JUNTA: El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General, además de por las personas expresadas en la Ley, por medio de Letrados, Economistas y, en general, cualquier tipo de Asesores Profesionales con poder notarial para cada Junta conferida por escrito. No podrán estar en reunidos en la Junta simultáneamente representador y representado.

D) PRESIDENCIA: Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta los elegidos por la misma al comienzo de la reunión.

E) DELIBERACIÓN Y TOMA DE ACUERDOS: Los acuerdos se adoptarán con las mayorías previstas en la Ley.

ARTÍCULO 11.- JUNTA UNIVERSAL. La Junta Universal quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma.

ARTÍCULO 12.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. La gestión y el ejercicio de la representación de la sociedad corresponderán a los Administradores Solidarios, debiendo ser un mínimo de tres Administradores. El Órgano de Administración ejercerá su cargo por tiempo indefinido. El cargo de Administrador será retribuido a final de cada ejercicio social en una cantidad fijada por acuerdo de los socios en Junta General.

ARTÍCULO 13.-FACULTADES DEL ADMINISTRADOR. La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponderá a todos los Administradores Solidarios nombrados en la forma prevista por la Ley y estos estatutos. La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos que tengan carácter complementario o accesorio. En aquellos supuestos en los que no haya una clara conexión entre el acto o negocio jurídico que se pretende realizar y el objeto

social de la sociedad, los Administradores Solidarios manifestarán la relación con el objeto social de la sociedad del acto o negocio que pretenden realizar.

## **TÍTULO V. ASPECTOS CONTABLES**

### **ARTÍCULO 14.- AUDITORÍAS DE CUENTAS.**

A) **POR EXIGENCIA LEGAL:** Si fuera necesario, por incurrir en causa de exigencia legal, la Junta General designará auditores de cuentas, antes del cierre del ejercicio a auditar.

### **ARTÍCULO 15.- NORMAS ECONÓMICAS.**

A) **EJERCICIO ECONÓMICO:** Cada ejercicio social comenzará el día 1 de enero de cada año, y terminará y se cerrará el día 31 de Diciembre del mismo año.

B) **LIBROS SOCIALES Y CUENTAS ANUALES:** El Órgano de Administración deberá llevar los libros sociales y de contabilidad, así como redactar las cuentas anuales y el informe de gestión con arreglo a lo previsto en la Ley. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por al menos un Administrador Solidario. Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentará, telemáticamente o en la forma oportuna, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta general de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas y los demás documentos previstos en la Ley. Si alguna de las cuentas anuales se hubiere formulado de forma abreviada, se hará constar así en la certificación, con expresión de la causa. Si el Órgano de Administración incumple esta obligación incurrirá en la responsabilidad prevista en la Ley. Mientras el incumplimiento subsista, se producirá además el cierre del Registro Mercantil, para la inscripción de los documentos señalados en la Ley.

C) **INFORMACIÓN A LOS SOCIOS:** A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas y el de gestión en su caso. En la convocatoria se hará expresión de este derecho. Durante el mismo plazo el socio o socios que representen el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

D) REPARTO DE BENEFICIOS: Los beneficios líquidos obtenidos después de deducir Impuestos y reservas legales o voluntarias, se distribuirán entre los socios en proporción al capital desembolsado por éstos.

## **TÍTULO VI. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

ARTÍCULO 16.- La Junta General designará a los liquidadores, cuando corresponda, señalando la duración de su mandato y el régimen de su actuación, solidaria o conjunta. A falta de tales nombramientos, ejercerán el cargo de liquidador los mismos Administradores de la sociedad.

ARTÍCULO 17.- La sociedad se disolverá por las causas previstas en la Ley.

ARTÍCULO 18.-El activo que resulte una vez pagadas todas las obligaciones sociales será repartido entre los socios en proporción a los capitales aportados.

## **TÍTULO VII. OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 19.- ARBITRAJE. Todas las dudas y conflictos que surjan en orden a la interpretación de estos estatutos se someterán a un arbitraje de equidad.

## **VI. DECLARACIÓN CENSAL Y SOLICITUD DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

El número de identificación fiscal se solicita a la Administración de la Agencia Tributaria que corresponda según la localización del domicilio fiscal de la sociedad. Consiste en el número que se nos otorga para dar identidad a la sociedad que estamos constituyendo e identificarla a efectos fiscales. Tiene carácter obligatorio para las personas jurídicas.

El número de identificación fiscal está compuesto por nueve caracteres; Una letra, que informará sobre la forma jurídica, si se trata de una entidad española, o, en su caso, el carácter de entidad extranjera o de establecimiento permanente de una entidad no residente en España. Un número aleatorio de siete dígitos y un carácter de control.

Tanto en la declaración censal como en la solicitud del número de identificación fiscal, tenemos que diferenciar dos momentos: el previo a la constitución de la escritura

pública y el posterior al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la sociedad.

En el momento de la firma de la escritura de constitución de la sociedad ante notario es necesario adjuntar la comunicación acreditativa del número de identificación fiscal provisional que nos otorga la Agencia Tributaria. Por lo que tenemos que solicitar nuestro número de identificación fiscal provisional.

El número de identificación fiscal de las personas jurídicas tendrá carácter provisional cuando, al solicitarlo, no se haya aportado toda la documentación necesaria para obtener el definitivo, quedando la sociedad obligada a aportar la documentación pendiente tan pronto como disponga de ella.

La solicitud del número de identificación fiscal provisional se debe realizar personalmente en la Administración de la Agencia Tributaria oportuna o por correo certificado. La documentación que se debe adjuntar para su solicitud es:

- Modelo 036, marcando la casilla 110 y la "Relación de socios, herederos, miembros o partícipes" que promuevan la constitución de la sociedad o entidad. Los socios fundadores responden solidariamente por los actos y contratos celebrados en nombre de la sociedad antes de su inscripción en el Registro Mercantil, por tanto es necesario identificarlos fiscalmente, al menos hasta el momento en que la sociedad adquiere su propia personalidad jurídica, es decir, su número de identificación fiscal definitivo.

- Acuerdo de voluntades para la constitución de la persona jurídica. El cual tiene que recoger: denominación social y anagrama si lo hubiere, la forma jurídica, el domicilio fiscal y social, el objeto social, la fecha de cierre del ejercicio social, cifra de capital social prevista, plazo previsto de vida de la entidad, fecha prevista de inicio de adquisición de bienes o servicios con la intención de destinarlos a la actividad empresarial o profesional, registro público en el que, en su caso, debe inscribirse la Entidad, identificación de los socios fundadores, identificación de administradores y/o representantes, pactos y condiciones, firma de socios, administradores y/o representantes.

- Certificación negativa del nombre de la sociedad.

El segundo momento al que nos referíamos anteriormente, es la solicitud del número de identificación fiscal definitivo. Éste se solicita una vez hemos otorgado escritura pública de constitución de la sociedad y la hemos inscrito en el Registro

Mercantil. El plazo previsto para este trámite es dentro del mes siguiente a la fecha de constitución de la sociedad y tiene que ser obligatoriamente anterior a la entrega, prestación o adquisición de bienes o servicios, percepción de cobros o abono de pagos, o contratación de personal laboral.

Para la solicitud del número de identificación fiscal definitivo se necesita adjuntar la siguiente documentación:

- Modelo 036, marcando la casilla 120. Éste se puede presentar a través del impreso convencional, por vía telemática, la cual requiere certificado electrónico o a través del servicio de impresión de la propia Agencia Tributaria.
- Copia de la escritura pública y de los estatutos sociales.
- Certificado de inscripción en el Registro Mercantil.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la declaración censal, que ha de ser un representante de la sociedad.
- Original y fotocopia del documento que acredite la capacidad de representación de quién firma la declaración censal. No será necesario en el caso de que figure como tal en la escritura de constitución o en los estatutos.

En ambos casos de solicitud del número de identificación fiscal, hablamos del modelo 036. El modelo 036 se utiliza para informar a la Administración de multitud de asuntos de diferente índole. Se trata de un modelo de gran complejidad en la manera de rellenarlo, ya que ofrece multitud de opciones. En nuestro caso, aparte de para acompañar como documentación en la solicitud del número de identificación fiscal tanto previo como definitivo, necesitaremos rellenarlo para darnos de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Tal y como dice la página web oficial de la Agencia Tributaria<sup>5</sup> son obligados a declarar « - Empresarios o profesionales que vayan a comenzar el ejercicio de una o varias actividades económicas en territorio español. - Quienes, no actuando como empresarios o profesionales, abonen rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta o

---

<sup>5</sup> Página web de la Agencia Tributaria, [http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Modelos\\_y\\_formularios/Declaraciones/Modelos\\_01\\_al\\_99/036/Instrucciones/instr\\_mod036.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Modelos_y_formularios/Declaraciones/Modelos_01_al_99/036/Instrucciones/instr_mod036.pdf) consultada a fecha 19/05/2017.

realicen entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas al IVA. - Los empresarios o profesionales que sean destinatarios de servicios prestados por empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido respecto de los cuales sean sujetos pasivos. - Los empresarios o profesionales que presten servicios que no se localicen en el territorio de aplicación del Impuesto cuando el sujeto pasivo sea el destinatario de los mismos. - Los no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente o satisfagan en dicho territorio rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, así como las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. Asimismo, los establecimientos permanentes en territorio español de las personas jurídicas o entidades no residentes deben presentar declaración de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. - Los socios, herederos, comuneros, o partícipes de entidades en régimen de atribución de rentas que tengan obligaciones tributarias derivadas de su condición de miembros de tales entidades. - Los no establecidos en el territorio de aplicación del IVA que sean sujetos pasivos del mismo, excepto que hubieran resultado exonerados del cumplimiento de obligaciones censales por el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria. - En cualquier caso, mediante la declaración censal de alta las personas jurídicas y entidades en general y las personas físicas empresarios o profesionales que no dispongan de él, solicitarán el Número de Identificación Fiscal (NIF) ». El plazo de presentación de la declaración de alta será « Comunicación de inicio de actividad: con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de las operaciones, al nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta sobre las rentas que se satisfagan, abonen o adeuden o a la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 9 del Reglamento general de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE 5 de septiembre) ».

Cabe señalar que la casilla 111 de alta en el censo se marcará sólo cuando se inicie por primera vez una actividad empresarial o profesional.

Las formas de presentación del modelo 036 son; presentándose personalmente con el impreso convencional debidamente rellenado y con el resto de documentación en el caso que sea necesario en la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente o por vía telemática a través de internet.

## 1. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEFINITIVO Y ALTA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES (MODELO 036) DEL CASO PRÁCTICO

Una vez solicitado el Número de Identificación Fiscal definitivo, la Agencia Tributaria nos enviará una hoja en la que se incluirá el epígrafe de la actividad en el que nos hayamos dado de alta que en nuestro caso será:

IAE 842. - Servicios financieros y contables

CNAE 6920. - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.

Y la tarjeta en la que figure nuestro Número de Identificación Fiscal será la siguiente:

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agencia tributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Código de Identificación Definitivo: <b>B50482136</b>
Denominación o Razón Social	<b>JUMIOL S. L.</b>	
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social	<b>C/ FRANCISCO VITORIA 26 ESC IZQ 3ºD 50008 ZARAGOZA</b>	
Domicilio Fiscal	<b>C/ FRANCISCO VITORIA 26 ESC IZQ 3ºD 50008 ZARAGOZA</b>	
Administración de la AEAT	<b>50602 ZARAGOZA</b>	
Fecha C.I. Definitivo:	<b>07-06-2017</b>	
Código Electrónico:	<b>123456789</b>	

Por otro lado, tendremos que presentar el modelo 036 de alta, rellenando correctamente los apartados correspondientes. Se expone a continuación el modelo de alta 036 de JUMIOL S. L.





**Datos identificativos**

Pág. 1A

Español reservado para la etiqueta identificativa

036057908520 3



**Datos personales**

5 N.I.F. 6 Apellidos y nombre

**Domicilio fiscal**  
 30 S.G. 31 Nombre de la vía pública 32 Núm. 33 Esc. 34 Piso 35 Pta. 36 Teléfono  
 37 Código Postal 38 Municipio Cód. Municipio 39 Provincia Cód. Provincia  
 20 Dirección correo electrónico 21 Dominio o dirección Internet

**Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal)**  
 25 S.G. 26 Nombre de la vía pública 27 Núm. 28 Esc. 29 Piso 30 Pta. 31 Teléfono  
 32 Código Postal 33 Municipio Cód. Municipio 34 Provincia Cód. Provincia

**Datos personales y datos de la entidad o comunidad autónoma**

55 N.I.F. 56 Razón y denominación social 57 Anagrama  
**850482136 JUNIOL S.L.**

**Domicilio fiscal**  
 40 S.G. 41 Nombre de la vía pública 42 Núm. 43 Esc. 44 Piso 45 Pta. 46 Teléfono  
**CL FRANCISCO VITORIA 26 I 3 D 976234567**  
 47 Código Postal 48 Municipio Cód. Municipio 49 Provincia Cód. Provincia  
**50008 ZARAGOZA ZARAGOZA**  
 50 Dirección correo electrónico 51 Dominio o dirección Internet  
**juniol@gmail.com**

**Domicilio social (si es distinto del fiscal)**  
 55 S.G. 56 Nombre de la vía pública 57 Núm. 58 Esc. 59 Piso 60 Pta. 61 Teléfono  
 62 Código Postal 63 Municipio Cód. Municipio 64 Provincia Cód. Provincia

65 ¿Tiene personalidad jurídica?  SI  NO

Marque con una X la casilla que corresponde e indique la forma jurídica o clase de entidad

68  Persona jurídica. Forma jurídica: 69 **S.L.**

70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71

72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73

74 Otras entidades. Clase de entidad: 75

**Datos personales y datos de la entidad o comunidad autónoma**

77 N.I.F. 78 Apellidos y nombre, razón o denominación social 79 Anagrama

**Domicilio fiscal en España**  
 80 S.G. 81 Nombre de la vía pública 82 Núm. 83 Esc. 84 Piso 85 Pta. 86 Teléfono  
 87 Código Postal 88 Municipio Cód. Municipio 89 Provincia Cód. Provincia  
 90 Dirección correo electrónico 91 Dominio o dirección Internet

N.I.F. **B50482136** Apellidos y nombre o razón o denominación social **JUNIOL S.L.**

**Domicilio fiscal en el Estado de residencia**

95 Dirección completa País o territorio 97 Nacionalidad

Marque con una X lo código que corresponda e indique, en su caso, la forma jurídica o clase de entidad:

100  Persona física

101  Persona jurídica. Forma jurídica: 102 \_\_\_\_\_

103  Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad: 104 \_\_\_\_\_

105  Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad: 106 \_\_\_\_\_

107  Otras entidades. Clase de entidad: 108 \_\_\_\_\_

110 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente?  SI  NO  III ¿Cuál(es)? \_\_\_\_\_

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España (si es una persona física no residente con más de un establecimiento permanente, indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno):

1 N.I.F. 112 _____	Denominación 113 _____
2 N.I.F. 114 _____	Denominación 115 _____
3 N.I.F. 116 _____	Denominación 117 _____

**Domicilio fiscal**

120 N.I.F. 126 Razón o denominación social 127 Aragón

121 S.O. 122 Nombre de la vía pública 123 Núm. 124 Esc.124 Piso 125 Pta. 126 Teléfono

127 Código Postal 128 Municipio Cód. Municipio 129 Provincia Cód. Provincia

140 Dirección correo electrónica 141 Dominio o dirección Internet

**Domicilio social (si es distinto del fiscal)**

145 S.O. 146 Nombre de la vía pública 147 Núm. 148 Esc.149 Piso 150 Pta. 151 Teléfono

152 Código Postal 153 Municipio Cód. Municipio 154 Provincia Cód. Provincia

155 Tipo de establecimiento permanente: \_\_\_\_\_

160 ¿Es una sucursal de la entidad no residente?  SI  NO

**Persona o entidad no residente de la que depende**

161 N.I.F. (si dispone de él) 162 Razón o denominación social 167 Estado de residencia

**Emisor, fecha y firma**

171 Lugar **ZARAGOZA** Firma

172 Fecha **01/06/2017**

173 Firma en calidad de **ADMINISTRADOR**

Firma: 

Titular D.O.\* **JULIETA SANZ GARCÍA**

**Ejemplar para la Administración**

N.I.F. **850482136** Apellidos y nombre o razón o denominación social  
**JUNIOR S.L.**

**1. Motivos**

- 200 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).  
 201 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.  
 202 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.  
 203 Solicitud de alta en el Registro de operadores intracomunitarios.

**2. Modificaciones**

- 210 Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.  
 211 Solicitud por extracción de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.  
 212 Modificación domicilio fiscal (páginas 1A y 1B).  
 213 Modificación otros datos identificativos (páginas 1A y 1B).  
 214 Modificación datos tributarios de carácter general (página 5).  
 215 Modificación datos relativos a actividades y locales (páginas 4A y 4B).  
 216 Solicitud de alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos (página 5).  
 217 Solicitud de alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios (página 5).  
 218 Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.  
 219 Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla (202) o la casilla (218) en una declaración censal presentada anteriormente).  
 220 Modificación otros datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).  
 221 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).  
 222 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).  
 223 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).  
 224 Modificación datos relativos a retenciones, ingresos a cuenta, impuestos Especiales y otros (página 7).  
 225 Modificación datos relativos a la relación de socios, herederos, miembros o participes (Anexo I, página 8).  
 226 Modificación datos relativos a regímenes especiales de comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley del IVA.) (Anexo II, página 9).

**3. Datos**

- 300 Cese en la actividad:                      301 Causa  
302 Fecha cese efectivo

**Ejemplar para la Administración**

N.I.F. **850482136** Apellidos y nombre o razón o denominación social **JUNIOL S.L.**

**300 Representante**

300 N.I.F. **88888888H** 301 Apellidos y nombre o razón social **SANE GARCIA JULIETA**

302 Residente:  SI  NO

**Domicilio fiscal**

303 S.E. 304 Nombre de la vía pública **CL FRANCISCO VITORIA** 305 Núm. 306 Esc. 307 Pta. 308 Pta. 309 Teléfono **26 I 3 D 976234567**

310 Código Postal **50008** 311 Municipio **ZARAGOZA** 312 País **ZARAGOZA** 313 Provincia **ZARAGOZA**

**Causa de la representación**

320  Legal

321  Por incapacidad de obrar

322  Personas jurídicas y entidades residentes o constituidas en España

323  No residentes (artículo 9 L.I.R.N.R.)

324  Opera a través de establecimientos permanentes

325  Artículo 23.2 L.I.R.N.R.

326  Artículo 32 sexies L.I.R.N.R.

327  Requerido por la Administración tributaria

328  No establecidas en la Comunidad (salvo establecidas en Canarias, Ceuta o Melilla o en un Estado con asistencia mutua) (art. 164.Umo.7 L.I.V.A.)

329  Voluntaria

**Título de la representación**

330  Poder notarial

331  Documento privado con firma legitimada notarialmente

332  Documento privado sin firma legitimada notarialmente

333  Comparecencia ante el órgano administrativo

334  Documento normalizado aprobado por la Administración tributaria

335  Otros: **ADMINISTRADOR EN ESCRITURA PÚBLICA**

**340 Fecha de cierre del ejercicio social** (dd/mm)

341 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?  SI  NO

342 ¿Es una sociedad limitada Nueva Empresa, constituida con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo XII de la Ley 2/1995?  SI  NO

343 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6 millones de euros?  SI  NO

344 ¿Está obligado al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas?  SI  NO

345 ¿Solicita exención en el I.A.E. para alguna de sus actividades económicas?  SI  NO

En su caso, indique la letra del artículo 83.1 de la Ley 39/1989 que corresponda: 346  a) 347  e) 348  f)

Si está exento del I.A.E., indique en virtud de qué norma:

Artículo 83.1 Ley 39/1989: apartado 349  a) 350  b) 351  c) 352  d) 353  e) 354  f) 355  g) 356  h)

Artículo 16 Ley 49/2002: 357

**Ejemplar para la Administración**

N.I.E. **850482136** Apellidos y nombre o razón o denominación social **JUNIOR S.L.**

400 Descripción de la actividad **SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES** 402 Área o explotación I.A.J. **842** 403 Tipo de actividad 404 Cód. actividad

**La actividad se desarrolla fuera de un local determinado**

Causa de presentación 405  Alta 406 Fecha N.º referencia 407  
408  Baja 409 Fecha N.º referencia 410

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

**La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)**

+ LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral **6727102XH7162H0019 RL**  
413 S.I. 414 Nombre de la vía pública **CL FRANCISCO VITORIA** 415 Núm. **26** 416 Pto 417 Pta. 418 Código Postal **50008**  
419 Municipio **ZARAGOZA** Cód. Municipal Cód. Provincia **ZARAGOZA** Cód. Provincia 421 Comunidad autónoma **ARAGON**

42 Superficie (m<sup>2</sup>) 43 Grado de alic. **100 100 %**  
Causa de presentación 424  Alta 425 Fecha **01/06/2017** 426 N.º referencia  
427  Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta  
430  Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

+ LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral  
434 S.I. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Pto 438 Pta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal Cód. Provincia Cód. Provincia 441 Comunidad autónoma

442 Superficie (m<sup>2</sup>) 443 Grado de alic. %  
Causa de presentación 444  Alta 445 Fecha 446 N.º referencia  
447  Baja 448 Fecha 449 N.º referencia alta  
450  Variación 451 Fecha 452 N.º referencia alta

**Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, obras dirección, ...)**

+ LOCAL Número .../... 453 Referencia catastral  
454 S.I. 455 Nombre de la vía pública 456 Núm. 457 Pto 458 Pta. 459 Código Postal

460 Municipio Cód. Municipal Cód. Provincia Cód. Provincia 461 Comunidad autónoma

462 Superficie (m<sup>2</sup>) 463 Grado de alic. 464 Uso o destino 465 Signo  
Causa de presentación 466  Alta 467 Fecha 468 N.º referencia  
469  Baja 470 Fecha 471 N.º referencia alta  
472  Variación 473 Fecha 474 N.º referencia alta

+ LOCAL Número .../... 475 Referencia catastral  
476 S.I. 477 Nombre de la vía pública 478 Núm. 479 Pto 480 Pta. 481 Código Postal

482 Municipio Cód. Municipal Cód. Provincia Cód. Provincia 483 Comunidad autónoma

484 Superficie (m<sup>2</sup>) 485 Grado de alic. 486 Uso o destino 487 Signo  
Causa de presentación 488  Alta 489 Fecha 490 N.º referencia  
491  Baja 492 Fecha 493 N.º referencia alta  
494  Variación 495 Fecha 496 N.º referencia alta

Ejemplar para la Administración

N.I.E. **B50482136** Apellidos y nombre o razón o denominación social **JUNIOR S.L.**

500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?  SÍ  NO  
 501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar declaración-liquidación periódica?  SÍ  NO

**51 Régimen general**

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad
SÍ	NO			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	011	<b>842</b>	011
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	012		012
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	013		013
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	014		014
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	015		015
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	016		016
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	017		017
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	018		018
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	019		019
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	020		020
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	021		021
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	022		022
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	023		023
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	024		024
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	025		025
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	026		026
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	027		027
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	028		028
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	029		029
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	030		030
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	031		031
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	032		032
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	033		033
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	034		034
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	035		035
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	036		036
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	037		037
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	038		038
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	039		039
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	040		040
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	041		041
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	042		042
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	043		043
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	044		044
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	045		045
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	046		046
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	047		047
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	048		048
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	049		049
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	050		050
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	051		051
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	052		052
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	053		053
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	054		054
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	055		055
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	056		056
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	057		057
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	058		058
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	059		059
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	060		060
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	061		061
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	062		062
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	063		063
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	064		064
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	065		065
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	066		066
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	067		067
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	068		068
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	069		069
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	070		070
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	071		071
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	072		072
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	073		073
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	074		074
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	075		075

**52 Excepciones**

Solicita alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos:  
 521  Alta    522  Baja    523 Fecha:

Solicita alta/baja en el Registro de operaciones intracomunitarias:  
 524  Alta    525  Baja    526 Fecha:

**53 Exenciones**

Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.: 531  %

Sectores diferenciados y prorata especial:

No tiene sectores diferenciados			Opción prorata especial	
			SÍ	NO
532	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sí tiene sectores diferenciados:				
	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	Código C.N.A.E.	
533	<input type="text"/>	534 <input type="text"/>	535 <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
536	<input type="text"/>	537 <input type="text"/>	538 <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
539	<input type="text"/>	540 <input type="text"/>	541 <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

**Ejemplar para la Administración**

N.I.F. **B50482136** Apellidos y nombre o razón o denominación social **JUNIOR S.L.**

**El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

¿Está obligado a realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias? SÍ NO  
 60

¿Está obligado a realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas? SÍ NO  
 61

En su caso, identifique la entidad N.I.F. Nombre o razón social  
 62 N.I.F.  63 Nombre o razón social

Régimen de estimación en el I.R.P.F.:

	SÍ	Renuncia	Renuncia	Exclusión
Estimación objetiva	64 <input type="checkbox"/>	65 <input type="checkbox"/> 66 <input type="checkbox"/>	68 <input type="checkbox"/>	67 <input type="checkbox"/> 69 <input type="checkbox"/>
Estimación directa				
normal	63 <input type="checkbox"/>			
simplificada	69 <input type="checkbox"/>	67 <input type="checkbox"/> 68 <input type="checkbox"/>	69 <input type="checkbox"/>	68 <input type="checkbox"/>

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el régimen de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica que le obliga a renunciar a dicho régimen, marcando las casillas 607 a 609, indique el grupo o epígrafe/acción de I.A.E. a el código de esas actividades, a las que continuará aplicando el régimen de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.  
 61

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del régimen de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que ha renunciado a esta modalidad, marcando la casilla 610, indique el grupo o epígrafe/acción del I.A.E. o el código de esas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.  
 61

**El Impuesto sobre Sociedades**

¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades? SÍ NO  
 60

Para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, opta por el sistema de cálculo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995. SÍ NO  
 61

¿Tiene condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades? SÍ NO  
 62

En su caso, marque la casilla que corresponda:

63  Exención total (artículo 9.1 Ley 43/1995).

64  Exención parcial (artículo 9.2 Ley 43/1995). Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.

65  Exención parcial (artículo 9.3 Ley 43/1995).

Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación SÍ NO  
 66

Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación SÍ NO  
 67

**El Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español**

Modalidad de establecimiento permanente:

68  Régimen general

69  Actividades art. 17.4 Ley 41/1998 del I.R.N.R.

70  Actividades art. 17.5 Ley 41/1998 del I.R.N.R.

¿Ejerce la opción por el régimen general, en los términos del artículo 17.5.b) de la Ley 41/1998? SÍ NO  
 71

¿Está obligado a presentar declaración por el I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español? SÍ NO  
 72

Para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del I.R.N.R., correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, opta por el sistema de cálculo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995. SÍ NO  
 73

**Ejemplar para la Administración**

R.I.F.

B50482136

Apellidos y nombre o razón o denominación social

SUMIOL S.L.

## A. Retenciones e Ingresos a cuenta

	SI	NO
¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta (modelos 110 ó 111)?.....	70 <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios o determinadas imputaciones de renta sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelos 110 ó 111)?.....	70 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 115)?.....	70 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a retener, ingresar a cuenta o a efectuar pagos a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117)?.....	70 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 124)?.....	70 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 126)?.....	70 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 128)?.....	70 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Satisface otras rentas o rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o ingreso a cuenta (modelo 123)?.....	70 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## B. Impuestos especiales y otros

En relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación ¿está obligado a inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora?.....	73 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración-liquidación por el impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos?.....	71 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre las Primas de Seguros?.....	72 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Ejemplar para la Administración**



N.I.F.

B50482136

Apellidos y nombre o razón o denominación social

JUNIOR S.L.

Hoja..... / .....

800 N.I.F.

11111111H

801 Apellidos y nombre o razón social

SANZ GARCIA JULIETA

Domicilio fiscal

802 S.G. 806 Nombre de la vía pública

CL FRANCISCO VITORIA

807 Núm. 808 Esc.809 Pta. 810 Pta. 811 Teléfono

26 I 3 D 976234567

812 Código Postal 813 Municipio

50008 ZARAGOZA

814 Municipio

814 Provincia

ZARAGOZA

815 Provincia

816 País o Territorio

ESPAÑA

818 Residente

SI  NO

817 Nacionalidad

ESPAÑOLA

819 Cota o % de participación

33'34 %

Renuncia Revocación

LRARF: Estimación objetiva 801 802

Estimación directa simplificada 801 802

Renuncia Revocación Firma

LVA: Régimen simplificado 801 802

Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 801 802

800 N.I.F.

12345678J

801 Apellidos y nombre o razón social

LOPEZ RODRIGUEZ OLIVIA

Domicilio fiscal

802 S.G. 806 Nombre de la vía pública

CL FRANCISCO VITORIA

807 Núm. 808 Esc.809 Pta. 810 Pta. 811 Teléfono

26 I 3 D 976234567

812 Código Postal 813 Municipio

50008 ZARAGOZA

814 Municipio

814 Provincia

ZARAGOZA

815 Provincia

816 País o Territorio

ESPAÑA

818 Residente

SI  NO

817 Nacionalidad

ESPAÑOLA

819 Cota o % de participación

33'33 %

Renuncia Revocación

LRARF: Estimación objetiva 801 802

Estimación directa simplificada 801 802

Renuncia Revocación Firma

LVA: Régimen simplificado 801 802

Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 801 802

800 N.I.F.

87664321V

801 Apellidos y nombre o razón social

DIEZ SANCHEZ NIREIA

Domicilio fiscal

802 S.G. 806 Nombre de la vía pública

CL FRANCISCO VITORIA

807 Núm. 808 Esc.809 Pta. 810 Pta. 811 Teléfono

26 I 3 D 976234567

812 Código Postal 813 Municipio

50008 ZARAGOZA

814 Municipio

814 Provincia

ZARAGOZA

815 Provincia

816 País o Territorio

ESPAÑA

818 Residente

SI  NO

817 Nacionalidad

ESPAÑOLA

819 Cota o % de participación

33'33 %

Renuncia Revocación

LRARF: Estimación objetiva 801 802

Estimación directa simplificada 801 802

Renuncia Revocación Firma

LVA: Régimen simplificado 801 802

Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca 801 802

Ejemplar para la Administración

## **VII. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Este impuesto grava las transmisiones patrimoniales onerosas, las operaciones societarias y actos jurídicos documentados, no pudiendo ser un mismo acto liquidado a su vez por operaciones societarias y transmisiones patrimoniales onerosas.


El artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, nombra como operaciones societarias sujetas a este impuesto la constitución de sociedades. No obstante, con el Real Decreto Ley 13/2010 han quedado exentas de tributación, la constitución, aumento de capital, y aportaciones que efectúen los socios que no suponga aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva.

Se trata de rellenar el modelo 602, que como vemos saldrá a saldo cero. A este modelo se le debe adjuntar original y copia simple de la escritura notarial de constitución, así como el número de identificación fiscal de la sociedad.

Se presenta ante la oficina de Gestión Tributaria correspondiente, en este caso la Diputación del Gobierno de Aragón, en un plazo de 30 días hábiles desde el otorgamiento de la escritura pública.

### **1. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DEL CASO PRÁCTICO.**

En el caso de constitución de JUMIOL S. L., como hemos dicho anteriormente, aunque nuestra operación de constitución de sociedad esté exenta del pago del impuesto, debemos presentar el modelo impositivo igualmente. En nuestro caso sería el modelo 602 y se rellena desde la página web oficial del Gobierno de Aragón en el apartado a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/patrapa/devengo> .

 GOBIERNO DE ARAGÓN	Provincia <b>ZARAGOZA</b> Tributos Cedidos	<b>IMPUESTO SOBRE          TRANSMISIONES          PATRIMONIALES Y ACTOS          JURIDICOS DOCUMENTADOS</b>	Modelo <b>602</b>
--	--	---	----------------------

72886433Z IZQUIERDO BENITO ALBA CALLE FRANCISCO VITORIA 26 IZO 3 D ZARAGOZA ZARAGOZA  <small>8027990369133</small>	 <small>8027990369133</small>
	COD. TERRITORIAL: 125000 ORIGENSOR: 62005 JUSTIFICANTE: 6027990369133 CPR: 9053763 DÍA: 26 MES: 05 AÑO: 2017 Nº SUJETOS: 1

N.I.F. <b>B50482136</b>	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>JUMIOL S. L.</b>	
	VIA PUBLICA CALLE FRANCISCO VITORIA	NÚMERO ESC. PISO PRTA. TELEFONO 26 IZO 3 D
	MUNICIPIO ZARAGOZA	PROVINCIA COD. POSTAL ZARAGOZA 50008

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nº TRANSMITENTES
VIA PUBLICA	NÚMERO ESCRIBORFU MUNICIPIO	PROVINCIA

ADMINISTRACIÓN Administrativa Judicial Mercantil Notarial Privado	Expresión Abreviada <b>S00</b>	CONCEPTO <b>CONSTITUCION DE SOCIEDADES</b>
	DETALLE OPERACIÓN	
	NOTARIO O FEDATARIO CODES DIAZ-QUETCUTI LUIS DE	Nº PROTOCOLO 1935

Nº TRANS.	NOMBRE VIA PÚBLICA	Nº ESC. PISO PUERTA Nº LOCAL
PROVINCIA	MUNICIPIO	COD. POSTAL PARAJE POLIGONO PARCELA
TIPO INMUEBLE	Nº REF. CATASTRAL	VALOR CATASTRAL VALOR DECLARADO VALOR DECLAR. TRANS.

LIQUIDACIÓN Ejecución/Reducción/Modificación: <input type="checkbox"/> Liquidación Complementaria: - Nº Primera Liquidación: - Fecha Presentación:	Valor Declarado: <b>3.000,00 €</b>	Base Imponible: <b>01</b> <b>3.000,00</b> €
	Reducción: <b>02</b> <b>0,00</b> €	Base Liquidable: <b>03</b> <b>3.000,00</b> €
	Tipo Impositivo: <b>04</b> <b>0,00</b>	Cuota: <b>05</b> <b>0,00</b> €
	Bonificación Cuota: <b>06</b> <b>0,00</b> €	Ingresos: <b>07</b> <b>0,00</b> €
	Recargo: <b>08</b> <b>0,00</b> €	Intereses: <b>09</b> <b>0,00</b> €
	Importe Cuotas Anteriores: <b>10</b> <b>0,00</b> €	Recargo: <b>11</b> <b>0,00</b> €
	Total Ingresos: <b>12</b> <b>0,00</b> €	Recargo: <b>13</b> <b>0,00</b> €
	Total Ingresos: <b>14</b> <b>0,00</b> €	Recargo: <b>15</b> <b>0,00</b> €
	Total Ingresos: <b>16</b> <b>0,00</b> €	Recargo: <b>17</b> <b>0,00</b> €
	Total Ingresos: <b>18</b> <b>0,00</b> €	Recargo: <b>19</b> <b>0,00</b> €

PRESENTE O COPIA DEL DOCUMENTO	N.I.F. <b>B50482136</b>	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>JUMIOL S. L.</b>	TELEFONO
	VIA PUBLICA CALLE FRANCISCO VITORIA	NÚMERO ESC. PISO PRTA. MUNICIPIO PROVINCIA 26 IZO 3 D ZARAGOZA ZARAGOZA	
	El copiante presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel. 26 de MAYO de 2017 FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO		

Presentado en:

## VIII. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Tal y como exige el artículo 20 de la Ley de Sociedades de Capital, la escritura pública de constitución de una sociedad deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

Dicha inscripción en el Registro Mercantil otorgará a la sociedad la adquisición de su personalidad jurídica y su plena capacidad jurídica.

La finalización del proceso fundacional se efectúa cuando la escritura pública queda inscrita, momento en el que la sociedad adquiere personalidad jurídica plena como admite la STS de 24 de noviembre de 2010<sup>6</sup> y determina la RDGRN de 14 de febrero de 2001<sup>7</sup>. Por lo que se afirma, que la constitución definitiva y regular de una sociedad no depende solamente del otorgamiento de su escritura pública sino también y sobre todo, de su inscripción en el Registro Mercantil. Así, con la inscripción registral se produce el nacimiento de la sociedad, y es el momento en el que empieza a existir fehacientemente la sociedad.

El plazo de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil será, por regla general, durante el mes siguiente al otorgamiento de la escritura pública de constitución, el artículo 32.1 de la Ley de Sociedad de Capital da el plazo es de dos meses a partir de este acto. Se realizará ante el Registro Mercantil de la provincia en el que la sociedad tenga su domicilio social.

Hasta la inscripción registral no se podrán transmitir las participaciones sociales, tal y como dice el artículo 34 de la citada Ley.

Como requisito a la inscripción, es necesaria la liquidación o solicitud de liquidación de los impuestos correspondientes a la constitución societaria.

La obligación de inscribir en el Registro a la sociedad es de sus socios fundadores y administradores, así como la de practicar la liquidación y el pago de los gastos e impuestos correspondientes. Si incumplieran esta obligación de presentar la escritura de constitución ante el Registro, éstos responderían solidariamente de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar.

Para acelerar el proceso fundacional en las sociedades limitadas, en la actualidad, dependiendo de si se utilizan estatutos tipo o no, está la opción del Documento Único Electrónico, por el que se realiza todo el proceso de constitución de

---

<sup>6</sup> Sentencia nº 740/2010 de TS, Sala 1ª, de lo Civil, 24 de Noviembre de 2010. ECLI: ES:TS:2010:7754.

<sup>7</sup> Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 14 de febrero de 2001. RJ 2002\2154.

manera íntegramente telemática, y tan solo requiere la presencia de los socios en el momento de la firma de la escritura de constitución.<sup>8</sup>

Por último, destacar según el artículo 35 de la Ley de Sociedades de Capital que una vez inscrita la sociedad en el Registro Mercantil, el registrador mercantil remitirá para su publicación, de forma telemática y sin coste adicional alguno, al Boletín Oficial del Registro Mercantil, los datos relativos a la escritura de constitución que reglamentariamente se determinen.

Al inscribir la sociedad en el Registro Mercantil en virtud de documento público se necesitará adjuntar la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución de la sociedad.
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

## 1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CASO PRÁCTICO

Para la inscripción en el Registro Mercantil de JUMIOL S. L. tendrán que personarse en el Registro Mercantil de Zaragoza sito en la Plaza Mariano Arregui 8, 1º A con el 50006 de Zaragoza, cualquiera de las tres socias: Julieta u Olivia o Mireia, aportando la escritura pública de constitución de la sociedad, la fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la sociedad y la correspondiente liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

## IX. ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El Impuesto sobre Actividades Económicas grava tanto a personas físicas, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que realicen actividades

---

<sup>8</sup> BROSETA PONT, M. y MARTÍNEZ SANZ, F., *Manual de derecho mercantil, Introducción y estatuto del empresario, Derecho de la competencia y de la propiedad industrial, Derecho de sociedades*, vol. I, 23ª edic., Tecnos, Madrid, 2016, p. 383.

empresariales, profesionales y artísticas, en territorio español. Exceptuando las agrícolas, ganaderas dependientes, forestales y pesqueras.

« Una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

Existen tres tipos de cuotas: nacionales, provinciales y municipales. La Agencia Tributaria gestiona las nacionales y provinciales ».<sup>9</sup>

Los sujetos a tributación del Impuesto de Actividades Económicas tal y como menciona la Agencia Tributaria son « Las personas físicas, jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siempre que realicen en territorio nacional actividades empresariales, profesionales o artísticas. No obstante, se encuentran exentos del Impuesto entre otros:

- Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquélla (artículo 82.1 b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- Los siguientes sujetos pasivos (artículo 82.1 c) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales):
  - Las personas físicas.
  - Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición (artículo 35.4 de la Ley General Tributaria), que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
  - Los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes que operen en España mediante establecimiento permanente siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

Todas las personas y entidades incluidas en el censo de empresarios, profesionales y retenedores deben declarar todas las actividades económicas que desarrollen, así como, en su caso, la relación de los establecimientos o locales en los que las lleven a cabo, mediante la declaración censal, modelos 036 o 037. Esta obligación es independiente de

---

<sup>9</sup> Página web de I PYME, <http://www.ipyme.org/es-ES/EjercicioAct/OFiscales/Paginas/IAE-s.aspx#3> , consultada a fecha 22/05/2017.

que, además y en su caso, la entidad pueda estar obligada al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y deba presentar las correspondientes declaraciones del IAE ».<sup>10</sup>

En lo que nos atañe a nuestro caso práctico, al tratarse de una empresa en constitución, es decir, que está iniciando su actividad y lo hace en territorio español, como hemos visto, nos encontramos exentos del Impuesto de Actividades Económicas, por lo que no tendremos que realizar este trámite de alta. Solo tendremos que incluir en el modelo 036 el epígrafe en el que demos de alta a la sociedad en consecuencia de las actividades que va a desarrollar y que conforman su objeto social.

## **X. LEGALIZACIÓN DE LIBROS**

Todo empresario debe llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa y que permita el seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios. Se llevará necesariamente un libro de Inventarios y Cuentas Anuales y otro Diario. Así lo dispone el Código de Comercio en su artículo 25.

Por otro lado, el mismo Código, en su artículo 26.1 dice que, Las sociedades mercantiles llevarán también un libro o libros de actas, en las que constarán, al menos, todos los acuerdos tomados por las Juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

Complementariamente, la Ley de Sociedades de Capital, para las sociedades de responsabilidad limitada establece la obligación de la llevanza de un libro de socios tal y como podemos ver en su artículo 104:

---

<sup>10</sup> Página web de la Agencia Tributaria, [http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/\\_Segmentos\\_/Empresas\\_y\\_profesionales/Empresas/\\_Impuesto\\_sobre\\_Actividades\\_Economicas/Tributacion\\_en\\_el\\_Impuesto\\_sobre\\_Actividades\\_Economicas\\_.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Empresas/_Impuesto_sobre_Actividades_Economicas/Tributacion_en_el_Impuesto_sobre_Actividades_Economicas_.shtml) , consultada a fecha 22/05/2017.

1. La sociedad limitada llevará un Libro registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.

2. La sociedad sólo reputará socio a quien se halle inscrito en dicho libro.

3. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.

4. La sociedad sólo podrá rectificar el contenido del Libro registro si los interesados no se hubieran opuesto a la rectificación en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del propósito de proceder a la misma.

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no surtiendo entre tanto efectos frente a la sociedad.

La misma Ley también establece en su artículo 105, que cualquier socio podrá examinar dicho libro de registro de socios, de cuya llevanza y custodia se encargará el órgano de administración. Teniendo derecho a obtener una certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre, el socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales.

La legalización de libros es de carácter obligatorio. Así pues, la legalización de libros de una sociedad limitada, como es nuestro caso, incluiría:

- Libro diario.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro de Actas.
- Libro de Socios.

Desde el 29 de septiembre de 2013 no se podrán legalizar libros en blanco para su posterior utilización ya sean encuadernados o formados por hojas móviles. Tampoco será posible la legalización de libros en soporte papel o en soporte electrónico de cualquier tipo no presentados por vía telemática.<sup>11</sup>

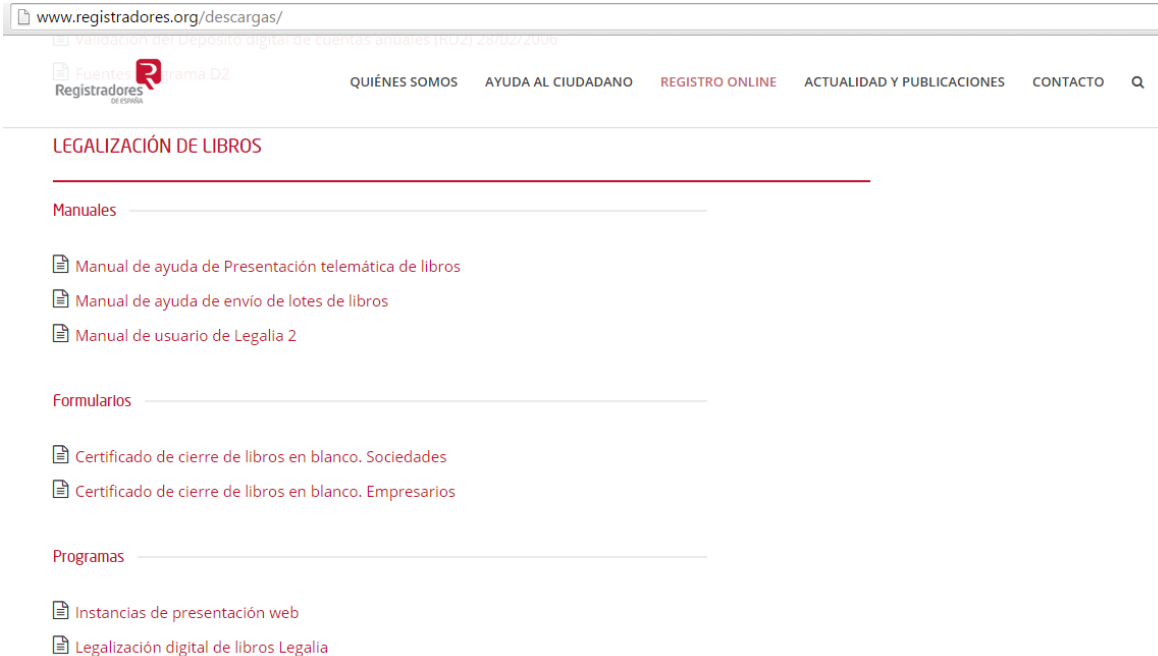
Actualmente la legalización de libros se realiza a través de un procedimiento electrónico. Este procedimiento consiste en primer lugar, en tener un certificado

---

<sup>11</sup> Página web del Portal Circe, <http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/DetallePMAcc.aspx?cod=19&nombre=Legalizaci%C3%B3n%20del%20Libro%20de%20actas%2c%20del%20Libro%20registro%20de%20socios%2c%20del%20Libro-registro%20de%20acciones%20nominativas%20y%20del%20Libro%20registro%20de%20contratos%20entre%20el%20socio%20C3%BAnico%20y%20la%20sociedad> consultada a fecha 22/05/2017.



electrónico válido y reconocido para realizar el envío. En segundo lugar, hay que abonarse a la página del colegio de registradores ( <http://www.registradores.org/> ). Los libros se generan a través del programa Legalia.



The screenshot shows the website [www.registradores.org/descargas/](http://www.registradores.org/descargas/). The page is titled "LEGALIZACIÓN DE LIBROS" and is divided into three sections: Manuales, Formularios, and Programas. Each section contains a list of downloadable documents.

- Manuales**
  - Manual de ayuda de Presentación telemática de libros
  - Manual de ayuda de envío de lotes de libros
  - Manual de usuario de Legalia 2
- Formularios**
  - Certificado de cierre de libros en blanco. Sociedades
  - Certificado de cierre de libros en blanco. Empresarios
- Programas**
  - Instancias de presentación web
  - Legalización digital de libros Legalia

Una vez recibidos los libros en el Registro, se procederá a su tratamiento y se entregará, vía telemática también, una acreditación de haber procedido a su legalización en la fecha que se indique en su presentación, si está todo correcto. Se hará saber del mismo modo, si la presentación se hubiera calificado como defectuosa. El empresario deberá conservar una copia informática, de idéntico contenido y formato, de los ficheros correspondientes a los libros presentados para su legalización. Debiéndose conservar a efectos probatorios.

Esta legalización de libros se debe realizar al inicio de la actividad de una sociedad recién constituida y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.

## 1. LEGALIZACIÓN DE LIBROS DEL CASO PRÁCTICO

La realización de este proceso en nuestro caso práctico, como hemos visto en el apartado anterior, requiere de varias acreditaciones y trámites a las que nos es imposible acceder. Necesitaríamos tener los libros requeridos (libro diario, libro de Inventarios y

Balances, libro de Actas y libro de Socios) generados a través de un programa informático y esos archivos generados adjuntarlos al programa Legalia para presentarlos a través de este mismo programa telemáticamente, una vez hubiéramos conseguido el certificado electrónico válido y nos hubiéramos dado de alta en el colegio de registradores.

## **XI. LICENCIA DE APERTURA Y LICENCIA DE OBRAS**

Otro de los trámites que se deben solicitar al Ayuntamiento donde resida el domicilio social de la sociedad que estamos constituyendo es la licencia de apertura para el centro donde vamos a llevar a cabo el desarrollo de nuestra actividad.

Dependiendo del tipo de actividad que vayamos a desarrollar y de la superficie de nuestro local de trabajo, tendremos que solicitar un tipo de licencia de apertura y de obras u otro.

En nuestro caso, la actividad se va a desarrollar en un piso de 100 metros cuadrados sito en la calle Francisco Vitoria 26 de la ciudad de Zaragoza. Por lo que tendremos que solicitar las denominadas “licencias express” según apunta la página web de la cámara de comercio de Aragón. Estas licencias están destinadas para establecimientos de menos de 300 metros cuadrados y actividades comerciales relacionadas en el anexo I del Real Decreto Ley 19/2012 de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.<sup>12</sup>

Al tratarse, en nuestro caso, de la apertura de una nueva sociedad pero en un local donde anteriormente se ejercía ya una actividad, habría que realizar una modificación de los datos de las actividades que había antes para un establecimiento de prestación de servicios que no precisa de licencia ambiental de actividades clasificadas y en el que no se llevarán a cabo la realización de obras, bastara con emitir una comunicación previa a través del modelo 430 que encontramos en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza.

A la hora de realizar esta comunicación, previamente se deberá liquidar la tasa correspondiente según insta el propio Ayuntamiento de Zaragoza. Una vez realizado

---

<sup>12</sup> Página web de la Cámara de Comercio de Aragón, <http://www.aragonemprendedor.com/contenido.php?modulo=contenido&padre=26%7C34%7C35&IDContenido=35> consultada a fecha 24/05/2017.

este pago y averiguado el número de expediente relativo a la anterior petición de esta licencia para el mismo local, se deberá aportar la siguiente documentación<sup>13</sup> relativa a la clasificación de nuestro caso como « Actividades de uso comercial o administrativo con establecimiento o local situado en planta baja o pisos alzados sin utilización de sótano para el público, con superficie no superior a 200 m2 y aforo inferior a 100 personas »<sup>14</sup>:

- Instancia-formulario normalizada (Modelo 430).
- Fotocopia del NIF/DNI.
- Acreditación de representación, en su caso, tanto a título particular, legal o profesional.
- Declaración, (en el caso de no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y no ejercer la actividad, que recogerá el epígrafe(s) en el que se encuadrará) o copia del alta en el mismo si ya ejerce la actividad, o de alta en el Censo (Modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).
- Justificación de pago electrónico o copia de Documento de ingreso de la Autoliquidación de la Tasa por Apertura y Actividad (Ordenanza Fiscal 13).
- Documentación según tipología: Con carácter general se incluirá Plano Cartográfico en formato digital (CAD) georeferenciado sobre la cartografía municipal y alineaciones oficiales y con la información geométrica básica del ámbito de proyecto objeto de apertura suscrito por el técnico autor de la documentación.

A esta documentación se tendrá que acompañar una memoria técnica certificada en la que se detallen todos los datos relativos y acondicionamiento del local o piso en el que se va a ejercer la actividad.

Todo este trámite se realiza a través del Ayuntamiento de Zaragoza y debe hacerse previamente al inicio de la actividad de la empresa en constitución.

## 1. LICENCIA DE APERTURA DEL CASO PRÁCTICO

La empresa JUMIOL S. L. va a realizar su actividad en un piso alquilado destinado a oficina, antiguamente era una agencia inmobiliaria por lo que ya tuvieron

---

<sup>13</sup> Página web del Ayuntamiento de Zaragoza, <http://www.zaragoza.es/ciudad/urbanismo/aytocasa/aperturanoclas.htm> , consultada a fecha 24/05/2017.

<sup>14</sup> Página web del Ayuntamiento de Zaragoza, <http://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/detalle/Tramite?id=148> , consultada a fecha 24/05/2017.

que solicitar licencia de apertura, sito en la Calle Francisco Vitoria numero 26 escalera izquierda 3º D de la ciudad de Zaragoza.

Consiste en un piso de 100 metros cuadrados el cual ya está debidamente acondicionado y en el que no se van a llevar a cabo obras.

Como la empresa que estaba localizada en este lugar ya tuvo que pedir las debidas licencias en 2015 y ceso su actividad a principios de 2017, el tramite que deberemos realizar consistirá en la modificación de los datos de la licencia.

Tendremos que presentar el modelo 430, con el resto de documentación requerida; modelo 036 y número de identificación fiscal de JUMIOL S. L., justificante del pago de la tasa al Ayuntamiento de Zaragoza, plano cartográfico que deberemos de buscar en el archivo del propio Ayuntamiento, y la acreditación de representación de cualquiera de las socias, que serán las encargadas de solicitar la licencia.

A continuación se adjunta el modelo 430 de JUMIOL S. L. debidamente cumplimentado para su presentación, obtenido de la página web del Ayuntamiento de Zaragoza referenciado a pie de página con el número 14.



Espacio reservado para el sello de entrada

<b>1</b>	<b>DATOS DEL TITULAR</b>		
NIF: B50482136		PRIMER APELLIDO/PATRÓN SOCIAL: JUMIOL S. L.	SEGUNDO APELLIDO: _____
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda): C/ FRANCISCO VITORIA		Nº: 26	DUPL. KM. BLOC. IZC. PLANTA PTA. CÓDIGO POSTAL: IZ 3 D 50008
MUNICIPIO: ZARAGOZA	PROVINCIA: ZARAGOZA	TELÉFONO: 976234567	CORREO ELECTRÓNICO: jumiol@gmail.com
NOTIFICACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Correo electrónico (en sustitución nº 10 al día)			
<b>2</b>	<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>		
<input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Se adjunta documento de representación			
NIF: 11111111H		PRIMER APELLIDO/PATRÓN SOCIAL: SANZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCIA
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda): C/ FRANCISCO VITORIA		Nº: 26	DUPL. KM. BLOC. IZC. PLANTA PTA. CÓDIGO POSTAL: IZ 3 D 50008
MUNICIPIO: ZARAGOZA	PROVINCIA: ZARAGOZA	TELÉFONO: 976234567	CORREO ELECTRÓNICO: julieta@gmail.com
NOTIFICACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Correo electrónico (en sustitución nº 10 al día)			
<b>3</b>	<b>EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA / ACTIVIDAD</b>		
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda): C/ FRANCISCO VITORIA		Nº: 26	DUPL. KM. BLOC. IZC. PLANTA PTA. ÁREA PER: _____
<b>4</b>	<b>4.1 OBJETO Y DESCRIPCIÓN</b>		
PISO DESTINADO A OFICINA DE TRABAJO			
<input type="checkbox"/> En el caso de ser obra actualmente ninguna actividad sujeta a M.I.			
<b>4.2 TIPO DE COMUNICACIÓN PREVIA (Señale con una X)</b>		<b>(Ver Nº Ordenanza de Medios de Intervención en la Actividad Urbana)</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Apertura de actividades no calificadas en establecimientos (2344) <input type="checkbox"/> Apertura de actividades en edificios construidos para las mismas (2344) <input type="checkbox"/> Cambio de Titularidad: <input type="checkbox"/> 3.1 Licencia urbanística (1472) <input type="checkbox"/> 3.2 Licencia de apertura (2344) <input type="checkbox"/> 3.3 Licencia de inicio de actividad (2347) <input type="checkbox"/> 3.4 Funcionamiento de actividad sujeta a Ley 11.0995 de Espectáculos de Aragón (2348) <input type="checkbox"/> 3.5 Licencia de actividad según Ley de Espectáculos (2347) <input type="checkbox"/> 3.6 Licencia de actividad clasificada (2348) <input type="checkbox"/> 3.7 Comunicación previa <input type="checkbox"/> 3.8 Declaración responsable		<input checked="" type="checkbox"/> Obra Menor (2014) <input type="checkbox"/> 1.1 De conservación y mantenimiento <input type="checkbox"/> 1.2 De acondicionamiento menor: <input type="checkbox"/> en viviendas <input type="checkbox"/> en locales <input type="checkbox"/> 1.3 Obra exterior de edificio, reparación parcial, sin afectación elementos estructurales ni modificación general de fachada <input type="checkbox"/> 1.4 Acondicionamiento de espacio libre: ajardinamiento, pavimentación, bordillos <input type="checkbox"/> 1.5 Limpieza, destino, revegetación en solar sin modificación de estado <input type="checkbox"/> 1.6 Reparación paso a batán en acera <input type="checkbox"/> 1.7 Otras obras de pequeña entidad	
<b>5</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>Última, consecutiva previa y/o declarada responsable</b>	<b>Nº expediente</b>
ANTIGUA OFICINA INMOBILIARIA			45678/2015
			2015
<b>6</b>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA: APELLIDOS/NOMBRE</b>	<b>TITULACIÓN/COLEGIO PROFESIONAL</b>	<b>Nº. COLEGIADO</b>
SEBASTIÁN, SERGIO		INGENIERO TÉCNICO Y ARQUITECTO	1345
<b>7</b>	<b>SOLICITUD</b>		
Se tenga por efectuada la presente COMUNICACIÓN PREVIA para realizar las obras, o inicio de actividad o cambio de titularidad de conformidad a los datos, circunstancias expresados y documentos aportados y a tenor de lo dispuesto en el art. 71. bis de la Ley 38/1980, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 50.1, 51 al 57 y Anexo I de la Ordenanza municipal de Medios de Intervención en la Actividad Urbana, de 5 de mayo de 2011 (BOZ nº 116, de 26 de mayo de 2011).			
El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones generales y específicas que figuran al dorso.			
La obra o actividad descrita o cambio de titularidad se iniciará el <u>1.062.017</u> .			
En caso de no indicar la fecha se entenderá que la obra o actividad o cambio de titularidad se iniciará a partir de la presente comunicación.			
El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración, el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación, pudiendo iniciar la obra y/o actividad desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal.			
		Zaragoza, a 29 de MAYO de 2017	
		Firma	
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #f08080; color: white;">IMPRIMIR</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #f08080; color: white;">BORRAR</div> </div>			
EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		1.- Ejemplar para la Administración	

En su cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos y el Reglamento de 17 de Agosto de 2010, de la Gerencia de Urbanismo, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a proporcionar a los interesados el acceso a los datos de carácter personal que se encuentren en sus bases de datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos y el Reglamento de 17 de Agosto de 2010, de la Gerencia de Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos y el Reglamento de 17 de Agosto de 2010, de la Gerencia de Urbanismo.

## **XII. ALTA DE SOCIOS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

Como dice la Ley de Sociedades de Capital en su artículo 58, en las sociedades de capital no podrán ser objeto de aportación ni el trabajo ni los servicios. Esto nos hace plantearnos qué hacer cuando queremos constituir una sociedad limitada, siendo los socios los que van a desempeñar las funciones propias del objeto social de la sociedad que se quiere constituir.

La respuesta la encontramos en el artículo 305 de la Ley General de la Seguridad Social, el cual dice lo siguiente: 2. A los efectos de esta ley se declaran expresamente comprendidos en este régimen especial: a) Los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. b) Quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad de capital, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que el trabajador posee el control efectivo de la sociedad cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: 1. ° Que, al menos, la mitad del capital de la sociedad para la que preste sus servicios esté distribuido entre socios con los que conviva y a quienes se encuentre unido por vínculo conyugal o de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado. 2. ° Que su participación en el capital social sea igual o superior a la tercera parte del mismo. 3. ° Que su participación en el capital social sea igual o superior a la cuarta parte del mismo, si tiene atribuidas funciones de dirección y gerencia de la sociedad.

En nuestro caso, el capital social está dividido a partes iguales entre las tres socias, que a la vez son administradoras solidarias y que ejercen ellas mismas directamente las actividades que comprenden el objeto social de la sociedad y obtienen retribución por ello. Por lo tanto, tendrán que darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, siendo ellas responsables de tal acto.

El plazo para darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es durante los 30 días naturales siguientes al inicio de la actividad. Este procedimiento se realiza mediante la cumplimentación del modelo TA 0521 y su posterior presentación

por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social. El organismo encargado de este trámite es la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de la provincia dónde esté domiciliado el trabajador.

La documentación que se debe acompañar al modelo TA 0521 es:

- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del socio.
- Original y Fotocopia del documento de afiliación o Modelo A1, en caso de ser la primera vez que causa alta.
- Alta IAE o declaración previa en Hacienda, es decir, modelo 037.

Como vemos, antes de darnos de alta como trabajadores autónomos en la Seguridad Social debemos presentar el modelo 037 ante la Agencia Tributaria. Este modelo es el equivalente al modelo 036 que presentan las sociedades, solo que en este caso es el que deben presentar las personas físicas al darse de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

## 1. MODELOS TA 0521 DE ALTA DEL CASO PRÁCTICO

En nuestro caso práctico tendremos que rellenar un modelo TA 0521 por cada una de las socias. Así, daremos de alta a Julieta como gestora administrativa, a Olivia como abogada y a Mireia como economista. Como las tres han trabajado anteriormente, ya disponen cada una de su número de afiliación a la Seguridad Social. Conjuntamente se han rellenado los modelos 037 correspondientes a cada de una de las socias que se adjuntan al trabajo como ANEXO I.



TA.0521/1 (Hoja 1/2)

Pagado de prestaciones

Pagado de cuotas

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 NOMBRE APELLIDO: SANZ GARCIA NOMBRE: JULIETA 1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: 5008122582

FECHA DE NACIMIENTO: 02/01/1990 1.3 GRADO DE RESERVA: 1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: DNI X PASAPORTE

1.5 NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 11111111H

1.6 PROBLEMA: CL NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: FRANCISCO VITORIA BLOQUE: 26 BARRIO: 28 PISO: 3 PUERTA: D C.C. LOCAL: 50008 MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL: ZARAGOZA PROVINCIA: ZARAGOZA

1.7 CORREO ELECTRÓNICO: julieta@gmail.com 1.8 TELÉFONO MÓVIL: 685240316

1.9 ACEPTO ENMI COMUNICACIONES IMPROBIDAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:  NO

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA  BAJA  VARIACIÓN DE DATOS  FECHA DE INICIO/REINICIO DE DATOS: 01/06/2017

2.1 CAUSA DE LA BAJA / VARIACIÓN DE DATOS: 2.2 DÓNDE SOLICITA C.C.C. DEL SUBSECTOR DE LA ACTIVIDAD:

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

FOTOCOPIA DNI

MODELO 037

3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA - COLEGIO PROFESIONAL: GESTOR ADMINISTRATIVO - COLEGIO DE GESTORES ADM. 3.2 IAE: 722 3.3 CAME 2019:

3.4 PROBLEMA: CL NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: FRANCISCO VITORIA BLOQUE: 26 BARRIO: 28 PISO: 3 PUERTA: D C.C. LOCAL: 50008 MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL: ZARAGOZA PROVINCIA: ZARAGOZA TELÉFONO: 976234567

3.8 MARQUE CON "X" SI SE HA INCLUIDO EN ALBAHAL DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

3.8.1 SUPUESTO DE INCAPACITACIÓN TEMPORAL POR ENFERMEDAD  3.8.2 SUPUESTO DE INCAPACITACIÓN TEMPORAL POR ACCIDENTE  3.8.3 SUPUESTO DE INCAPACITACIÓN TEMPORAL POR LESIONES  3.8.4 SUPUESTO DE INCAPACITACIÓN TEMPORAL POR OTRO MOTIVO

4. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y DE LA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

¡IMPORTANTE! CUMPLIMENTAR EN LA SIGUIENTE HOJA

5. OTROS DATOS

5.1 DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:

5.2 DATOS RELATIVOS AL AUTORIZADO DEL SISTEMA RED: NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN:

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE (IMPRESO)  DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (IMPRESO)  OTRO DOMICILIO (ANOTAR EN LA SIGUIENTE HOJA)

7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

CÓDIGO INFORMACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN): ES56 2085 0001 2030 4560 8532

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO: TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: DNI X DNI PASAPORTE NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 11111111H

PRIMA DEL TRABAJADOR/A	PRIMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE	DELEGADA DE VERIFICACIÓN DE LA SÍNDICATA Y RELATORA DE LA SOLICITUD	DELEGADO DE VERIFICACIÓN DE LA SÍNDICATA Y RELATORA DE LA SOLICITUD
		Fecha: DNI: FIRMA:	Fecha: DNI: FIRMA:

8. UBICACIÓN Y VEZGA RIQUEZA

8.1 UBICACIÓN AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T.G.S.S.: ZARAGOZA 4

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua vehicular, este formulario debe legarse también en lengua vehicular.

TA.0521/1 (Hoja 1/2) (01.01.2016)





TA.0521/2 (Hoja 1/2)

Registro de presentaciones

Registro de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS <b>JULIETA SANZ GARCIA</b>	NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO <b>111111111H</b>	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (N.S.S.) <b>5008122582</b>
--	---	--

OPCIONES

4.1. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COBRACIÓN

BASE MÍNIMA  BASE MÁXIMA  COM. BASE   
 SOLICITA el INCREMENTO al símbolo de la Base de Cobración en el mismo porcentaje en que se incrementa la Base Máxima de Cobración del Pagador Baseada.

4.2. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DA COBERTURA A LA INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES

MUTUA:  NOMBRE:

4.3. OPCIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES) Y/O Cese de actividad

SOLICITA (Marque con una "X" lo que desee):

ACogerse	<input checked="" type="checkbox"/>	A la cobertura de las contingencias profesionales.	REANCLAR	<input type="checkbox"/>	A la cobertura de las contingencias profesionales.
	<input checked="" type="checkbox"/>	A la cobertura de cese de actividad.		<input type="checkbox"/>	A la cobertura de cese de actividad.

4.4. OPCIÓN RESPECTO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN SITUACIÓN DE PLURIACTIVIDAD

SOLICITA (Marque con una "X" lo que desee):

ACogerse a la cobertura de la Incapacidad Temporal

NO ACogerse a la cobertura de la Incapacidad Temporal

5.4. EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE UN DOMICILIO DISTINTO DEL DE RESIDENCIA O DEL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

NOMBRE: NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		BLOQUE	NUM.	PRE. ESCAL.	PURO	Puerta	COD. POSTAL
MUNICIPIO: ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA		TELÉFONO			
AMBITO DE COBERTURA							

ADVERTENCIA: En las Comarcas Autónomas con lengua cooficial, envíe a su disposición esta impresión adaptada en lengua vernácula.

TA.0521/2 (Hoja 2/2)  
11/01/2019

FIRMA DEL TRABAJADOR/A



**RESGUARDO DE SOLICITUD SIMPLIFICADA DE  
ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS  
EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (TA.0521/1)**

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

**DATOS DEL TRABAJADOR/A**

APellidos y nombre: **SANZ GARCIA JULETA**

Nº de Seguridad Social: **6008122582**      Nº de documento identificativo: **44444444H**

Sexo:  M     F     O     I     D     N     O     A     B     C     E     S     T     U     V     W     X     Y     Z     AA     AB     AC     AD     AE     AF     AG     AH     AI     AJ     AK     AL     AM     AN     AO     AP     AQ     AR     AS     AT     AU     AV     AW     AX     AY     AZ     BA     BB     BC     BD     BE     BF     BG     BH     BI     BJ     BK     BL     BM     BN     BO     BP     BQ     BR     BS     BT     BU     BV     BW     BX     BY     BZ     CA     CB     CC     CD     CE     CF     CG     CH     CI     CJ     CK     CL     CM     CN     CO     CP     CQ     CR     CS     CT     CU     CV     CW     CX     CY     CZ     DA     DB     DC     DD     DE     DF     DG     DH     DI     DJ     DK     DL     DM     DN     DO     DP     DQ     DR     DS     DT     DU     DV     DW     DX     DY     DZ     EA     EB     EC     ED     EE     EF     EG     EH     EI     EJ     EK     EL     EM     EN     EO     EP     EQ     ER     ES     ET     EU     EV     EW     EX     EY     EZ     FA     FB     FC     FD     FE     FF     FG     FH     FI     FJ     FK     FL     FM     FN     FO     FP     FQ     FR     FS     FT     FU     FV     FW     FX     FY     FZ     GA     GB     GC     GD     GE     GF     GG     GH     GI     GJ     GK     GL     GM     GN     GO     GP     GQ     GR     GS     GT     GU     GV     GW     GX     GY     GZ     HA     HB     HC     HD     HE     HF     HG     HH     HI     HJ     HK     HL     HM     HN     HO     HP     HQ     HR     HS     HT     HU     HV     HW     HX     HY     HZ     IA     IB     IC     ID     IE     IF     IG     IH     II     IJ     IK     IL     IM     IN     IO     IP     IQ     IR     IS     IT     IU     IV     IW     IX     IY     IZ     JA     JB     JC     JD     JE     JF     JG     JH     JI     JJ     JK     JL     JM     JN     JO     JP     JQ     JR     JS     JT     JU     JV     JW     JX     JY     JZ     KA     KB     KC     KD     KE     KF     KG     KH     KI     KJ     KL     KM     KN     KO     KP     KQ     KR     KS     KT     KU     KV     KW     KX     KY     KZ     LA     LB     LC     LD     LE     LF     LG     LH     LI     LJ     LK     LL     LM     LN     LO     LP     LQ     LR     LS     LT     LU     LV     LW     LX     LY     LZ     MA     MB     MC     MD     ME     MF     MG     MH     MI     MJ     MK     ML     MM     MN     MO     MP     MQ     MR     MS     MT     MU     MV     MW     MX     MY     MZ     NA     NB     NC     ND     NE     NF     NG     NH     NI     NJ     NK     NL     NM     NO     NP     NQ     NR     NS     NT     NU     NV     NW     NX     NY     NZ     OA     OB     OC     OD     OE     OF     OG     OH     OI     OJ     OK     OL     OM     ON     OO     OP     OQ     OR     OS     OT     OU     OV     OW     OX     OY     OZ     PA     PB     PC     PD     PE     PF     PG     PH     PI     PJ     PK     PL     PM     PN     PO     PP     PQ     PR     PS     PT     PU     PV     PW     PX     PY     PZ     QA     QB     QC     QD     QE     QF     QG     QH     QI     QJ     QK     QL     QM     QN     QO     QP     QQ     QR     QS     QT     QU     QV     QW     QX     QY     QZ     RA     RB     RC     RD     RE     RF     RG     RH     RI     RJ     RK     RL     RM     RN     RO     RP     RQ     RR     RS     RT     RU     RV     RW     RX     RY     RZ     SA     SB     SC     SD     SE     SF     SG     SH     SI     SJ     SK     SL     SM     SN     SO     SP     SQ     SR     SS     ST     SU     SV     SW     SX     SY     SZ     TA     TB     TC     TD     TE     TF     TG     TH     TI     TJ     TK     TL     TM     TN     TO     TP     TQ     TR     TS     TT     TU     TV     TW     TX     TY     TZ     UA     UB     UC     UD     UE     UF     UG     UH     UI     UJ     UK     UL     UM     UN     UO     UP     UQ     UR     US     UT     UY     UZ     VA     VB     VC     VD     VE     VF     VG     VH     VI     VJ     VK     VL     VM     VN     VO     VP     VQ     VR     VS     VT     VU     VV     VW     VX     VY     VZ     WA     WB     WC     WD     WE     WF     WG     WH     WI     WJ     WK     WL     WM     WN     WO     WP     WQ     WR     WS     WT     WY     WZ     XA     XB     XC     XD     XE     XF     XG     XH     XI     XJ     XK     XL     XM     XN     XO     XP     XQ     XR     XS     XT     XU     XV     XW     XX     XY     XZ     YA     YB     YC     YD     YE     YF     YG     YH     YI     YJ     YK     YL     YM     YN     YO     YP     YQ     YR     YS     YT     YU     YV     YW     YX     YZ     ZA     ZB     ZC     ZD     ZE     ZF     ZG     ZH     ZI     ZJ     ZK     ZL     ZM     ZN     ZO     ZP     ZQ     ZR     ZS     ZT     ZU     ZV     ZW     ZX     ZY     ZZ

INFO DEL QUE SE SOLICITA LA VARIACIÓN:



**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunicará a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.

**SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD SIMPLIFICADA DE  
ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS  
EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (TA.0521/1)**

La solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador/a por cuenta propia, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1998, de 29 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

**DATOS DEL TRABAJADOR/A**

Apellidos y nombre:

Nº de Seguridad Social:      Nº de documento identificativo:

Sexo:  M     F     O     I     D     N     O     A     B     C     E     S     T     U     V     W     X     Y     Z     AA     AB     AC     AD     AE     AF     AG     AH     AI     AJ     AK     AL     AM     AN     AO     AP     AQ     AR     AS     AT     AU     AV     AW     AX     AY     AZ     BA     BB     BC     BD     BE     BF     BG     BH     BI     BJ     BK     BL     BM     BN     BO     BP     BQ     BR     BS     BT     BU     BV     BW     BX     BY     BZ     CA     CB     CC     CD     CE     CF     CG     CH     CI     CJ     CK     CL     CM     CN     CO     CP     CQ     CR     CS     CT     CU     CV     CW     CX     CY     CZ     DA     DB     DC     DD     DE     DF     DG     DH     DI     DJ     DK     DL     DM     DN     DO     DP     DQ     DR     DS     DT     DU     DV     DW     DX     DY     DZ     EA     EB     EC     ED     EE     EF     EG     EH     EI     EJ     EK     EL     EM     EN     EO     EP     EQ     ER     ES     ET     EU     EV     EW     EX     EY     EZ     FA     FB     FC     FD     FE     FF     FG     FH     FI     FJ     FK     FL     FM     FN     FO     FP     FQ     FR     FS     FT     FU     FV     FW     FX     FY     FZ     GA     GB     GC     GD     GE     GF     GG     GH     GI     GJ     GK     GL     GM     GN     GO     GP     GQ     GR     GS     GT     GU     GV     GW     GX     GY     GZ     HA     HB     HC     HD     HE     HF     HG     HH     HI     HJ     HK     HL     HM     HN     HO     HP     HQ     HR     HS     HT     HU     HV     HW     HX     HY     HZ     IA     IB     IC     ID     IE     IF     IG     IH     II     IJ     IK     IL     IM     IN     IO     IP     IQ     IR     IS     IT     IU     IV     IW     IX     IY     IZ     JA     JB     JC     JD     JE     JF     JG     JH     JI     JJ     JK     JL     JM     JN     JO     JP     JQ     JR     JS     JT     JU     JV     JW     JX     JY     JZ     KA     KB     KC     KD     KE     KF     KG     KH     KI     KJ     KL     KM     KN     KO     KP     KQ     KR     KS     KT     KU     KV     KW     KX     KY     KZ     LA     LB     LC     LD     LE     LF     LG     LH     LI     LJ     LK     LL     LM     LN     LO     LP     LQ     LR     LS     LT     LU     LV     LW     LX     LY     LZ     MA     MB     MC     MD     ME     MF     MG     MH     MI     MJ     MK     ML     MM     MN     MO     MP     MQ     MR     MS     MT     MU     MV     MW     MX     MY     MZ     NA     NB     NC     ND     NE     NF     NG     NH     NI     NJ     NK     NL     NM     NO     NP     NQ     NR     NS     NT     NU     NV     NW     NX     NY     NZ     OA     OB     OC     OD     OE     OF     OG     OH     OI     OJ     OK     OL     OM     ON     OO     OP     OQ     OR     OS     OT     OU     OV     OW     OX     OY     OZ     PA     PB     PC     PD     PE     PF     PG     PH     PI     PJ     PK     PL     PM     PN     PO     PP     PQ     PR     PS     PT     PU     PV     PW     PX     PY     PZ     QA     QB     QC     QD     QE     QF     QG     QH     QI     QJ     QK     QL     QM     QN     QO     QP     QQ     QR     QS     QT     QU     QV     QW     QX     QY     QZ     RA     RB     RC     RD     RE     RF     RG     RH     RI     RJ     RK     RL     RM     RN     RO     RP     RQ     RR     RS     RT     RU     RV     RW     RX     RY     RZ     SA     SB     SC     SD     SE     SF     SG     SH     SI     SJ     SK     SL     SM     SN     SO     SP     SQ



TA.0521/1 (Hoja 1/2)

Registro de presentaciones

Registro de ingresos

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO: LOPEZ      SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ      NOMBRE: OLIVIA      1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: 6012410615

FECHA DE NACIMIENTO: 21/04/1990      1.3 GRUPO DE PROFESIONALIDAD:      1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: DNI      1.5 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 12345678J

1.6 DOMICILIO: PUEBLO, NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: FRANCISCO VITORIA      BLOQUE, NÚM., RES. SOCIAL, PASO, PUERTA, CÓD. POSTAL: 26 32 3 D 50008  
MUNICIPALIDAD DE INTERÉS TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO: ZARAGOZA      PROVINCIA: ZARAGOZA

1.7 DATOS TELEFÓNICOS: CORREO ELECTRÓNICO: olivia@gmail.com      ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL: SI  NO       TELÉFONO MÓVIL: 648162000

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA:  BAJA:  VARIACIÓN DE DATOS:       FECHA DE PROCEDE/VARIACIÓN DE DATOS: 01/06/2017

2.1 CAUSA DE LA BAJA / VARIACIÓN DE DATOS:      2.2 D.M.I.N. S.R.C.I.F. I.C.C.C. DEL SUJETO PASIVO DE LA ACTIVIDAD:

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

FOTOCOPIA DNI           

MODELO 037           

3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA - COLEGIO PROFESIONAL: ABOGADO - COLEGIO DE ABOGADOS      3.2 I.A.F.: 731      3.3 NÚM. COLEGIAL:      3.4 NOMBRE COMERCIAL:      3.5 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: FRANCISCO VITORIA      BLOQUE, NÚM., RES. SOCIAL, PASO, PUERTA, CÓD. POSTAL: 26 32 3 D 50008      MUNICIPIO DE INTERÉS TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO: ZARAGOZA      PROVINCIA: ZARAGOZA      TELÉFONO: 936234567

3.6 MARQUE CON "X" SI ESTÁ INCLUIDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

MUESTRA INCORPORADA AL TRABAJO, DESPUÉS DE INFORMADO:       VENTA RESULTOS:       TRABAJO DE TERCERAS PERSONAS PREVIA CESACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OTROS SUPUESTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL:       OTRO:

4. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y DE LA RENTÍA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

IMPORTANTE: CUMPLIMENTAR EN LA SIGUIENTE HOJA

5. OTROS DATOS

5.1 DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:      5.2 DATOS RELATIVOS AL AUTORIZADO DEL SISTEMA RED: NOMBRE Y APELLIDOS O NÚMERO SOCIAL:      N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO:      NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:      NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN:      NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN:

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 1.º):       DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (ARTÍCULO 2.º):       OTRO DOMICILIO DISTINTO EN LA SOLICITUD:

7. DATOS PARA LA DEDUCCIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN): ES56 2085 0001 2030 4566 8532

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO:      N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 12345678J

1. FIRMAS DEL TRABAJADOR/A:

2. FIRMAS Y SELLO DEL REPRESENTANTE:      3. SELLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSCRIPCIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD:      4. SELLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN:      5. FIRMAS:      6. FIRMAS:      7. FIRMAS:

DESIGNACIÓN PROFESIONAL REQUERIDA:      ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T.G.S.S.:

En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este formulario redactado en lengua vasca.

TA.0521/1 (Hoja 1/2) (04/06/2016)



TA.0521/2 (Hoja 1/2)

España de presentación

España de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

OLIVIA LOPEZ RODRIGUEZ

NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

12345678J

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (N.I.C.E.)

5012410615

OPCIONES

4.1. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN

BASE MÍNIMA  BASE MÁXIMA  OTRA BASE →   
 SOLICITA el INCREMENTO acordado de la Base de Cotización en el mismo porcentaje en que se incrementa la Base Máxima de Cotización del Régimen Especial.

4.2. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DA COBERTURA A LA INCAPACIDAD TEMPORAL, DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES

MUTUA Nº  NOMBRE

4.3. OPCIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES) Y/O CESS DE ACTIVIDAD

SOLICITA (marcar con una "X" lo que procede):  
 ADEGERSER  A la cobertura de las contingencias profesionales.  
 A la cobertura de cese de actividad.  
 RENUNCIAR  A la cobertura de las contingencias profesionales.  
 A la cobertura de cese de actividad.

4.4. OPCIÓN RESPECTO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN SITUACIÓN DE PLURIACTIVIDAD

SOLICITA (marcar con una "X" lo que procede):  
 ADEGERSER a la cobertura de la incapacidad Temporal.  
 NO ADEGERSER a la cobertura de la incapacidad Temporal.

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE UN DOMICILIO DISTINTO DEL DE RESIDENCIA O DEL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

NOMBRE:  NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA:  N.º C/OS:  N.ºM.:  B.º:  B.º:  D.º:  P.º:  C.º:  C.º:  C.º:   
 MUNICIPIO (ENTIDAD DEL ÁMBITO TERRITORIAL SUPERIOR AL MUNICIPIO):  PROVINCIA:  TELÉFONO:   
 DOMICILIO:   
 ADJUNTIVO DE CORREO:

ADVERTENCIA: En las Cuantías de Anticipo con ingresos acumulados, están a su disposición en los lugares señalados en los anexos.

TA.0521/2 (Hoja 1/2)  
17/01/2010

FIRMA DEL TRABAJADOR



**RESGUARDO DE SOLICITUD SIMPLIFICADA DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (TA.0521/1)**

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

**DATOS DEL TRABAJADOR/A**

APellidos y nombre: LOPEZ RODRIGUEZ OLIVERA

N.º DE SEGURIDAD SOCIAL: 5012410615 N.º DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 12345678J

ALTA  BAJA  VARIACIÓN DE DATOS  FECHA DE LA ALTA/VARIACIÓN DE DATOS: 29/01 Mar 06 2014

CARTO DEL QUE SE SOLICITA LA VARIACIÓN: \_\_\_\_\_

INSTRUMENTO DE REGISTRO



**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que reciba resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.

**SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD SIMPLIFICADA DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (TA.0521/1)**

La solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador/a por cuenta propia, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1995, de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

**DATOS DEL TRABAJADOR/A**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

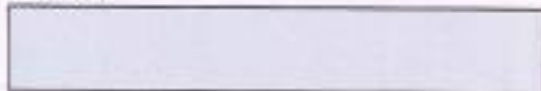
N.º DE SEGURIDAD SOCIAL: \_\_\_\_\_ N.º DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: \_\_\_\_\_

ALTA  BAJA  VARIACIÓN DE DATOS  FECHA DE LA ALTA/VARIACIÓN DE DATOS: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

CARTO DEL QUE SE SOLICITA LA VARIACIÓN: \_\_\_\_\_

INSTRUMENTO DE REGISTRO

De conformidad con lo establecido en el art. 63 de la Ley 39/2015, en un plazo de DIEZ DÍAS, el solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.



Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.



**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que reciba resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.



TA.0521/1 (Hoja 1/2)

Regreso de prestaciones

Regreso de cotización

**SOLICITUD SIMPLIFICADA DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

1.1 PRIMER APELLIDO <b>DIEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO <b>SANCHEZ</b>	NOMBRE <b>MIREIA</b>	1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL <b>5031046890</b>
FECHA DE NACIMIENTO Día: <b>05</b> Mes: <b>10</b> Año: <b>1990</b>	1.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I. <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	1.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO <b>87654321V</b>	
1.5 DOMICILIO TR. 01 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA <b>CL FRANCISCO VITORIA</b>		BLOQUE <b>26</b>	NÚM. <b>28</b>
MUNICIPALIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO <b>ZARAGOZA</b>		PROV. SOCIAL <b>3</b>	PROV. FUENTE <b>D</b>
PROVINCIA <b>ZARAGOZA</b>		CÓD. POSTAL <b>50008</b>	
1.6 DATOS DE CONTACTO CORREO ELECTRÓNICO: <b>mireia@gmail.com</b>			
ACEPTO EMÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TELÉFONO MÓVIL: <b>649004159</b>			

**2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)**

ALTA  BAJA  VARIACIÓN DE DATOS  FECHA DE INICIO O VARIACIÓN DE DATOS: Día: **01** Mes: **06** Año: **2017**

2.1 CAUSA DE LA BAJA / VARIACIÓN DE DATOS: **CON UNAS CIRCUNSTANCIAS D.C.C. DEL SU REGIMEN DE LA ACTIVIDAD**

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

FOTOCOPIA DNI

MODELO 037

**3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL**

3.1 ACTIVIDAD PROFESIONAL - COLEGIO PROFESIONAL  
**ECONOMISTA - COLEGIO DE ECONOMISTAS**

3.2 NOMBRE COMERCIAL: **741**

TR. 01 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA <b>CL FRANCISCO VITORIA</b>	BLOQUE <b>26</b>	NÚM. <b>28</b>	PROV. SOCIAL <b>3</b>	PROV. FUENTE <b>D</b>	CÓD. POSTAL <b>50008</b>
MUNICIPALIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO <b>ZARAGOZA</b>	PROVINCIA <b>ZARAGOZA</b>	TELÉFONO <b>976234567</b>			

**3.3 MARQUE CON "X" SI ESTÁ INCLUIDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS**

QUEEN RECONOCERON AL TRABAJADOR, DESPUÉS DE INFORMAR:  VERBABLEMENTE  TORNADOR DE TEMPORADA (INDICAR FECHA DE ACTIVIDAD):

ACTIVIDAD INTERINA EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL:  OTRO:

**4. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y DE LA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

IMPORTANTE: CUMPLIMENTAR EN LA SIGUIENTE HOJA

**5. OTROS DATOS**

5.1 DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE  
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

5.2 DATOS RELATIVOS AL AUTORIZADO DEL SISTEMA RD  
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO:  NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:

NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN:

**6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)**

DOMICILIO DEL SOLICITANTE (ANEXO I)  DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (ANEXO I)  OTRO DOMICILIO (ANEXO I)

**7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS**

CÓDIGO INTERNACIONAL (Cuenta Bancaria SWIFT) **ES50 2085 0001 2030 4560 8532**

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ABONO: **5031046890**

FIRMA DEL TRABAJADOR/A 	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE 	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUBSCRIPCIÓN Y APLICACIÓN DE LA SOLICITUD Fecha: <input type="text"/> D.N.I.: <input type="text"/> FIRMA: <input type="text"/>	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PROFESIONAL Fecha: <input type="text"/> D.N.I.: <input type="text"/> FIRMA: <input type="text"/>
----------------------------	-------------------------------------	--	--

3. REDACCIÓN Y OTRAS NOTICIAS

ORGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T.O.S.S.I.

ADVERTENCIA: En las Circunstancias de acceso con largas colas, podrá a su disposición estar impreso este formulario en lenguaje braille.

TA.0521/1 (Hoja 1/2) (12/01/2015)



TA.0521/2 (Hoja 1/2)

Registro de inscripción

Registro de afiliación

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

HIRELA DIEZ SANCHEZ

NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

87654321V

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (N.S.S.)

5081046890

OPCIONES

4.1. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN

BASE MÍNIMA  BASE MÁXIMA  OTRA BASE

SOLICITA el INCREMENTO automático de la Base de Cotización en el mismo porcentaje en que se incrementa la Base Máxima de Cotización del Régimen Especial.

4.2. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DA COBERTURA A LA INCAPACIDAD TEMPORAL, DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES

MUTUA Nº  NOMBRE

4.3. OPCIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES) Y/O DESE DE ACTIVIDAD

SOLICITA (marque con una "X" la que proceda):

**ACogerse:**  A la cobertura de los contingentes profesionales.  A la cobertura de ese de actividad.
 **RENUNCIAR:**  A la cobertura de los contingentes profesionales.  A la cobertura de ese de actividad.

4.4. OPCIÓN RESPECTO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN SITUACIÓN DE PLURIACTIVIDAD

SOLICITA (marque con una "X" la que proceda):

ACogerse a la cobertura de la Incapacidad Temporal
  NO ACogerse a la cobertura de la Incapacidad Temporal

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE UN DOMICILIO DISTINTO DEL DE RESIDENCIA O DEL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

DISTRITO:  NOMBRE DE LA C/A RÚSCULA:  BLOQUE:  PISO:  PUERTA:  Cód. Postal:

MUNICIPIO (ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO):  PROVINCIA:  TELÉFONO:

AYUNTAMIENTO DE DOMICILIO:

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales, este impreso estará impreso también en lengua vasca.

TA.0521/2 (Hoja 2/2) (11/11/2009)

FIRMA DEL TRABAJADOR/A

**RESGUARDO DE SOLICITUD SIMPLIFICADA DE  
ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS  
EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (TA.8521/1)**

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

**DATOS DEL TRABAJADOR/A**

APellidos y nombre: **DEZ SANKWEZ NIREIA**

N.º DE SEGURIDAD SOCIAL: **5031046890** N.º DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: **87654321V**

ALTA  BAJA  VARIACIÓN DE DATOS  FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS: Día **01** Mes **06** Año **2017**

DATE/OBJ. QUE SE SOLICITA LA VARIACIÓN:

[ ]

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.

**SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD SIMPLIFICADA DE  
ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS  
EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (TA.8521/1)**

La solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador/a por cuenta propia, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

**DATOS DEL TRABAJADOR/A**

APellidos y nombre:

N.º DE SEGURIDAD SOCIAL:

N.º DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO:

ALTA  BAJA  VARIACIÓN DE DATOS  FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS:

Día Mes Año

DATE/OBJ. QUE SE SOLICITA LA VARIACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, en un plazo de **DIEZ DÍAS**, el solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

[ ]

Si no se subsanara la falta o no se entregaran los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

[ ]

**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.



### **XIII. INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL**

Otro de los trámites que se deben realizar al constituir una sociedad es inscribirla en la Tesorería General de la Seguridad Social. Se trata de una obligación que debe cumplir la empresa en el momento que vaya a iniciar su actividad o que vaya a contratar trabajadores por cuenta ajena.

Así lo afirma el artículo 138 en sus apartados 1 y 2 de la Ley General de la Seguridad Social, que dice lo siguiente: 1. Los empresarios, como requisito previo e indispensable a la iniciación de sus actividades, solicitarán su inscripción en el Régimen General de la Seguridad Social, haciendo constar la entidad gestora o, en su caso, la mutua colaboradora con la Seguridad Social por la que hayan optado para proteger las contingencias profesionales, y en su caso, la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes del personal a su servicio. Los empresarios deberán comunicar las variaciones que se produzcan de los datos facilitados al solicitar su inscripción, y en especial la referente al cambio de la entidad que deba asumir la cobertura de las contingencias indicadas anteriormente. 2. La inscripción se efectuará ante el correspondiente organismo de la Administración de la Seguridad Social, a nombre de la persona física o jurídica o entidad sin personalidad titular de la empresa.

La inscripción de la empresa se trata de un acto administrativo por el cual la Tesorería General de la Seguridad Social asigna al empresario o sociedad un número, el Código de Cuenta de Cotización Principal, para llevar el control e identificar a la empresa en sus obligaciones con el Régimen del Sistema de la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación da lugar a responsabilidades y sanciones administrativas para el empresario que se producirán de forma consecutiva a esta, tales como la afiliación, alta o cotización de los trabajadores si no ha inscrito a la empresa en el la Seguridad Social.<sup>15</sup>

Simultáneamente en la inscripción se identifica la opción de la entidad gestora o aseguradora de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal de los trabajadores a su cargo.

---

<sup>15</sup> MONEDERO PÉREZ, J. L., MOLINA NAVARRETE, C. y QUESADA SEGURA, R., *Manual de Seguridad Social*, 12ª edic., Tecnos, Madrid, 2016, p. 162.

Si el empresario eligiese el asesoramiento a través de una Mutua, la Tesorería General de la Seguridad Social, le remitirá a dicha Mutua un ejemplar de la solicitud de inscripción, del número asignado y del Código de Cuenta de Cotización, para que así la Mutua formalice le aplique la tarifa de primas correspondiente y formalice el documento. Una vez la Mutua haya cumplimentado el documento de asociación deberá remitir una copia al empresario y otra a la Tesorería General de la Seguridad Social.<sup>16</sup>

Además, el empresario también tendrá la obligación de comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social la realización de actividades distintas a las declaradas al solicitar la inscripción inicial, los datos de los trabajadores de la empresa que presenten especialidades en materia de cotización, las variaciones que se produzcan en los datos facilitados con anterioridad, así como cualquiera otra de las circunstancias que reglamentariamente se determinen.

La inscripción de la empresa se tramita antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de los trabajadores, ante la Tesorería General de la Seguridad Social más próxima al domicilio de la actividad y actualmente, por vía telemática a través de su Sede Electrónica con certificado digital.

La solicitud se realiza, en nuestro caso, con el modelo TA 6 junto a la siguiente documentación<sup>17</sup>:

- Modelo oficial de solicitud (TA 6).
- Documento identificativo del titular de la empresa, empresario individual o titular del hogar familiar.
- Documento emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda asignando el Número de Identificación Fiscal en el que conste la Actividad Económica de la Empresa (no se requiere este documento para el Sistema Especial de Empleados del Hogar).
- Escritura de Constitución debidamente registrada o certificado del Registro correspondiente (Libro de Actas en el caso de Comunidades de Propietarios).
- Fotocopia del DNI de quien firma la solicitud de inscripción. Documento que acredite los poderes del firmante, si no están especificados en la escritura.

---

<sup>16</sup> MONEDERO PÉREZ, J. L., MOLINA NAVARRETE, C. y QUESADA SEGURA, R., Manual de Seguridad Social, 12ª edic., Tecnos, Madrid, 2016, p. 164.

<sup>17</sup> Página web de la Seguridad Social, [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Empresarios/Inscripcion/InscEmpresar2k9/FormPLazInsc2k9/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Empresarios/Inscripcion/InscEmpresar2k9/FormPLazInsc2k9/index.htm) , consultada a fecha 25/05/2017.

## 1. INSCRIPCION DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DEL CASO PRÁCTICO

Para la inscripción en la Seguridad Social de JUMIOL S. L. se deberá aportar la documentación citada en el apartado anterior perteneciente a nuestra sociedad en constitución, más el modelo TA 6 cumplimentado que se adjunta a continuación. Como no disponemos de certificado digital no podremos mostrar su presentación vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.



TA.6

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1. DATOS DE ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1.1 RITGO (ver punto 1 de instrucciones) 1.2 SISTEMA COLEGIAL (ver punto 1 de instrucciones)

FECHA DE INSCRIPCIÓN: Día: [ ] Mes: [ ] Año: [ ]

2. DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

2.1 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL: JUNIOL S.L.

2.2 NOMBRE COMERCIAL O ARABANAMA: JUNIOL S.L.

2.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (marque con una "X")

D.N.I.  C.I.F.  TARJETA DE EXTRANJERO  OTRO DOCUMENTO: [ ]

2.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: B50432136

2.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: 50259087621

3. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

3.1 FECHA: Día: 26 Mes: 05 Año: 2017

3.2 TIPO REGISTRO: MERCANTIL

3.3 NÚMERO: 5

3.4 PROVINCIA: ZARAGOZA

3.5 LIBRO: 1

3.6 FOLIO: 140

3.7 SECCIÓN: 2ª

3.8 HOJA: E10167

3.9 BA: [ ]

4. DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL

4.1 DOMICILIO

4.1.1 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: FRANCISCO VITORIA

4.1.2 NÚMERO: 26

4.1.3 C/CA: 17

4.1.4 PUERTA: 3

4.1.5 C/CA: D

4.1.6 C/CA: 50008

4.1.7 MUNICIPIO / ENTIDAD DE BANDO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO: ZARAGOZA

4.1.8 PROVINCIA: ZARAGOZA

4.1.9 TELÉFONO FIJO: 976 234567

4.1.10 MÓVIL: [ ]

4.1.11 CORREO ELECTRÓNICO: juniol@gmail.com

5. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

5.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES

5.2 SEIAE: 842

5.3 CÓDIGO CNAE 2009: [ ]

5.4 DENOMINACIÓN COLECTIVA (CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN): GESTORIAS

5.5 MARQUE CON UNA "X" SI SE TRATA DE:

5.5.1  TRABAJADORES DE ESTRUCTURA  CENTRO SOCIALE  SUBVENCIONADO  ENTIDAD EMPRESARIAL DE DERECHO

TRABAJADORES COLEGIALES  NO SUBVENCIONADO

5.6 TRABAJADORES CON AFINIDAD LABORAL CON EXCLUSIONES DE GESTIÓN:

5.7 TRABAJADORES DEL RÉGIMEN GENERAL CON DERECHO RESOLUTOR DE LA LEY DE JURISDICCIÓN:

FERROVIARIA  FUERZAS DE ARMAS ARMADAS  FUERZAS ARMADAS

5.8 DOMICILIO

5.8.1 NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: [ ]

5.8.2 NÚMERO: [ ]

5.8.3 C/CA: [ ]

5.8.4 PUERTA: [ ]

5.8.5 C/CA: [ ]

5.8.6 C/CA: [ ]

5.8.7 MUNICIPIO / ENTIDAD DE BANDO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO: [ ]

5.8.8 PROVINCIA: [ ]

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)

6.1 DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL DEL EMPRESARIO (PUNTO 4.1)

6.2 DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (PUNTO 5.4)

7. DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

7.1 DERECHO HABIENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (P Y DENOMINACIÓN): 10 MUTUA UNIVERSAL

7.2 ENTIDAD CON LA QUE CORRESPONDA LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMÚNES

MARQUE CON UNA "X": FUNDADO SECTORIAL  MUTUA

8. DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE

8.1 NOMBRE Y APELLIDOS: JULIETA SANZ GARCIA

8.2 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")

D.N.I.  TARJETA DE EXTRANJERO  OTRO DOCUMENTO: [ ]

8.3 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 11111111H

8.4 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: 5008122582

9. DATOS PARA LA DEDUCCIÓN DEL PAGO DE CUOTAS (En el Sistema Especial de Empleados de Hogar)

9.1 CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN): [ ]

9.2 DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ABOLEDO

D.N.I.  C.I.F.  TARJETA EXTRANJERO  PASAP.

9.3 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: [ ]

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Fecha: 01/06/2017, Firma: JUNIOL S.L.

FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (FECHA, FIRMA Y SELLO): Fecha: 01/06/2017, Firma: JULIETA SANZ GARCIA

SUBSCRIPCIÓN Y SELLO DEBOLEDA

ORGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T.G.C.C.: ZARAGOZA 4

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con régimen peculiar, existe a su disposición, este impreso adaptado en lengua vasca.

TA.6 (17-01-2015)

### RESGUARDO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - (TA.6)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

**DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (según art. 30) Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA  
 D.N.I.  PASAPORTE  OTRO  OTRO

FECHA DE INSCRIPCIÓN  
 Día  Mes  Año

TA.6 (Resguardo) (11-01-2017)



**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 38/2015.

### SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL - (TA.6)

La solicitud de inscripción de empresario individual, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

**DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (según art. 30) Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA  
 D.N.I.  PASAPORTE  OTRO  OTRO

FECHA DE INSCRIPCIÓN  
 Día  Mes  Año

De conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, en un plazo de DIEZ DÍAS, el solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

TA.6 (Subsanación) (11-01-2016)



**PLAZO DE RESOLUCIÓN:** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015.

## **XIV. COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO**

Una vez constituida la sociedad y decidida la iniciación de su actividad hay que comunicar la apertura del centro de trabajo, a efectos del control de las condiciones de Seguridad y Salud laboral.

El empresario se deberá comprometer también a la implantación y cumplimiento de un Plan de Riesgos Laborales adecuado a la actividad que se desempeña en la sociedad. De la realización de este Plan de Riesgos Laboral se encargan las Mutuas a las que se inscriben las sociedades.

« El Plan debe reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores, e incluirá, con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa, los siguientes elementos: La identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales, la estructura organizativa de la empresa, la organización de la producción, la organización de la prevención en la empresa, y la política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa... Para las empresas con menos de 10 trabajadores: el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha desarrollado Prevencion10.es que es un servicio público gratuito de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales para microempresas y trabajadores autónomos ».<sup>18</sup>

La comunicación de apertura del centro de trabajo se realizará dentro de los 30 días siguientes a la apertura del centro de trabajo o reanudación de la actividad después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia. En obras de construcción, la comunicación de apertura será previa al comienzo de los trabajos.

Esta comunicación se realizará ante las Consejerías de Trabajo de las Comunidades Autónomas y la documentación<sup>19</sup> que se deberá adjuntar es:

- Formulario oficial que se facilita en la Dirección Provincial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o en la Consejería correspondiente.

---

<sup>18</sup> Página web del Portal Circe, <http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/DetallePMAcc.aspx?cod=6&nombre=Comunicaci%C3%B3n%20de%20apertura%20del%20centro%20de%20trabajo> , consultada a fecha 26/05/2017.

<sup>19</sup> Página web del Portal Circe, <http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/DetallePMAcc.aspx?cod=6&nombre=Comunicaci%C3%B3n%20de%20apertura%20del%20centro%20de%20trabajo> , consultada a fecha 26/05/2017.

- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso el proyecto del mismo se podrá aportar fotocopia del concierto para la prevención de riesgos firmado por la empresa interesada y el servicio de prevención o certificado del Servicio de Prevención sobre la realización del mismo.
- Proyecto Técnico y memoria descriptiva de la actividad, para aquellas empresas con actividades calificadas de molestas, insalubres y peligrosas (Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en las comunidades autonómicas donde no esté derogado Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas).

## 1. FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL CASO PRÁCTICO

En nuestro caso, al constituir la sociedad en la ciudad de Zaragoza, el modelo oficial de presentación de la comunicación de apertura del centro de trabajo lo encontramos en la página web oficial del Gobierno de Aragón ([https://aplicaciones.aragon.es/desfor\\_catalogo/2016/form58\\_version8.pdf](https://aplicaciones.aragon.es/desfor_catalogo/2016/form58_version8.pdf)). En nuestro caso, por el tipo de actividad no tendremos que presentar proyecto técnico, y la realización del Plan de Prevención de Riesgos lo dejamos a cargo de la Mutua Universal a la que nos hemos adscrito. Por lo que solo tendremos que presentar el formulario oficial para la ciudad de Zaragoza debidamente cumplimentado y que se expone a continuación.

Expediente núm.

COMUNICACIÓN DE APERTURA O REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD

**DATOS DE LA EMPRESA**

De nueva creación 1 <input checked="" type="checkbox"/> Ya existente 2 <input type="checkbox"/>		Núm. documento	
Nombre o razón social JUMIOL S. L.		B50482136 NIF/CIF. En su defecto, pasaporte o documento sustitutivo	
Domicilio C/ FRANCISCO VITORIA 26 ESC IZQ 3º D		Municipio ZARAGOZA	
Provincia ZARAGOZA	C.Postal 50008	Teléfono 976.234.567	Correo electrónico jumiol@gmail.com
Actividad económica (CNAE 2009) 8602 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL		Entidad Gestora o colaboradora de A.T. y E.P. MUTUA UNIVERSAL	

**DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO**

De nueva creación 1 <input checked="" type="checkbox"/> Reanudación de actividad 2 <input type="checkbox"/> Cambio de actividad 3 <input type="checkbox"/> Tratado 4 <input type="checkbox"/>			
Nombre JUMIOL S. L.		Municipio ZARAGOZA	
Domicilio C/ FRANCISCO VITORIA 26 ESC IZQ 3º D		Provincia ZARAGOZA	
Actividad económica (CNAE 2009) 8602 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL		Teléfono 976.234.567	C.Postal 50008
Fecha de iniciación de la actividad del Centro Día / Mes / Año 01/06/2017		Nº Ins. Seguridad Social 50259087321	
al que se refiere la presente comunicación			
Número de trabajadores ocupados:	Hombres:	Mujeres:	TOTAL:
Clase de Centro de Trabajo OFICINA		Superficie construida (m <sup>2</sup> ) 100,00	
Tipo, oficina, almacén, obra de construcción... (si se trata de centro móvil, indicar su posible localización)			
Modalidad de organización preventiva		Asunción personal por el empresario <input type="checkbox"/> Trabajadores designados <input type="checkbox"/> Servicio de prevención propio <input type="checkbox"/> Servicio de prevención ajeno <input checked="" type="checkbox"/>	

**DATOS DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE TRABAJO**

Maquinaria o aparatos instalados	Potencia instalada (kW o CV)
Realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo I del Real Decreto 384/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (ROE de 31.01.1997)	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, especificar trabajos o actividades	

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

NIF/NIE 11111111H	Nombre JULIETA	Apellidos SANZ GARCIA
En calidad de ADMINISTRADOR	Correo electrónico jumiol@gmail.com	Teléfono 976.234.567

Los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados y tratados en el fichero PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, cuya finalidad y uso del fichero queda redactado en los siguientes términos: recogida de datos de carácter personal derivada del ejercicio de las competencias en materia laboral por parte de la Dirección General de Trabajo. El órgano responsable de dicho fichero es: Dirección General de Trabajo, sita en Paseo Fernando el Católico, 40-46, 50071 Zaragoza, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DIRIGIDO AL GABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE: ZARAGOZA

Firma En ZARAGOZA a 1 de JUNIO de 2017

**Nota:** No escriba en los espacios sombreados. Cumplimentar todos los apartados del formulario y presentar por triplicado a la Autoridad Laboral competente, que remitirá una copia a la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. La última copia se devolverá sellada al interesado.



## **XV. SOLICITUD Y SELLADO DEL LIBRO DE VISITA**

« Se mantiene la obligación de tenencia de un Libro de Visitas por centro de trabajo, en modelo oficial en el que consten las actuaciones y visitas realizadas por la Inspección de Trabajo y las diligencias practicadas (Ley 42/1997, de 14 de noviembre) ».<sup>20</sup>

Aunque encontremos esta redacción en el manual, hoy en día este trámite ha quedado eliminado y la realidad es que ya no se recogen ni se sellan libros de visita. Por lo que prescindimos de realizar este trámite para el caso práctico del presente trabajo.

## **XVI. CONCLUSIONES**

Una vez finalizada la realización del presente trabajo, hemos visto que lo que a priori parecía un asunto fácil a tratar, conforme avanzábamos, se iba complicando a cada momento, y resultaba tener cada vez, más aspectos a tener en cuenta.

La constitución de una sociedad, del tipo que sea, resulta más compleja de lo que parece a primera instancia. Son varios los aspectos que se deben estudiar y tener en cuenta a la hora de ir determinando el proceso de cada trámite de constitución. Requiere el reciclaje continuo de la persona encargada de realizar la constitución, puesto que cada trámite varía con el tiempo, las leyes que los regulan se modifican, y exige un conocimiento y actualización diario.

Como hemos visto, cada trámite se tiene que efectuar en un plazo determinado y ante una Administración determinada. Esto conlleva que la persona encargada de realizar la constitución de una sociedad tiene varios frentes abiertos simultáneamente, varios plazos que tener en cuenta, y que el despiste en alguno de ellos puede ocasionar la denegación de la constitución de la sociedad.

Estos aspectos hacen también que se dificulte el proceso constitucional. Que para constituir una pequeña empresa, se tarden meses, difiriendo en el tiempo el inicio de su actividad. Para mejorar este proceso de constitución se ha habilitado para determinadas empresas una opción de constitución abreviada y acelerada. Esta inmediata constitución se realiza de manera telemática a través de un Documento Único

---

<sup>20</sup> MONEDERO PÉREZ, J. L., MOLINA NAVARRETE, C. y QUESADA SEGURA, R., Manual de Seguridad Social, 12ª edic., Tecnos, Madrid, 2016, p. 166.

Electrónico y requiere una información menos extensa y detallada que el procedimiento de constitución tradicional.

La evolución en el tiempo ha llevado consigo la obsolescencia de realizar muchos trámites en papel y personalmente ante las diversas entidades. Actualmente, cada uno de los diferentes trámites a realizar se debe hacer de manera telemática, a través de las aplicaciones y sedes que habilitan cada una de las Administraciones en sus propias páginas web. Esto conlleva un conocimiento informático elevado, pero trae consigo la eficacia en cada proceso, reduciendo el tiempo que lleva presentarlo personalmente.

La realización de este trabajo, me ha permitido conocer de primera mano los diferentes elementos burocráticos que conforman cada trámite de constitución, y las diferentes Administraciones que se encargan de cada uno de ellos.

En mi opinión, se trata de un trabajo muy útil para un futuro proyecto de emprendimiento al finalizar este Máster. Gracias a la resolución del caso práctico que nos exponían Julieta, Olivia y Mireia, se han adquirido unos conocimientos que el día de mañana nos van a permitir saber de primera mano a dónde y con qué documentación acudir si queremos emprender nuestra propia gestoría, así como ayudar a otras personas a iniciar su propio negocio.

## **XVII. BIBLIOGRAFÍA**

### MANUALES

LARGO GIL, R. y HERNÁNDEZ SAINZ, E., *Derecho Mercantil I, El empresario. Empresario individual y derecho de sociedades, Lecciones y actividades de aprendizaje*, vol. 2, 2ª ed., Kronos, Zaragoza, 2016.

BROSETA PONT, M. y MARTÍNEZ SANZ, F., *Manual de derecho mercantil, Introducción y estatuto del empresario, Derecho de la competencia y de la propiedad industrial, Derecho de sociedades*, vol. I, 23ª edic., Tecnos, Madrid, 2016.

MONEDERO PÉREZ, J. L., MOLINA NAVARRETE, C. y QUESADA SEGURA, R., *Manual de Seguridad Social*, 12ª edic., Tecnos, Madrid, 2016.

### LEGISLACIÓN

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

Real decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.

Orden HAP/2484/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

### JURISPRUDENCIA

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 1ª, de lo Civil, 24 de Noviembre de 2010. ECLI: ES:TS:2010:7754. CENDOJ.

Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 14 de febrero de 2001. RJ 2002\2154. ARANZADI

### RECURSOS DE INTERNET CONSULTADOS Y COMPROBADOS A FECHA 30/05/2017

Página web de la Cámara de Comercio de Aragón,  
<http://www.aragonemprendedor.com/contenido.php?modulo=contenido&padre=26%7C34%7C35&IDContenido=35>

Página web del Registro Mercantil Central,  
[http://www.rmc.es/denominacionesSocialesInfo/deno\\_informacion.aspx](http://www.rmc.es/denominacionesSocialesInfo/deno_informacion.aspx)

Página web del Portal Circe,  
<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/ListadoPCA.aspx>

<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/ProcesoConstitucionA.aspx?cod=3&nombre=Certificaci%C3%B3n%20negativa%20del%20nombre%20de%20la%20sociedad>

<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/ProcesoConstitucionA.aspx?cod=16&nombre=N%C3%BAmero%20de%20identificaci%C3%B3n%20fiscal>

<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/ProcesoConstitucionA.aspx?cod=8&nombre=Escritura%20p%C3%BAblica>

<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/ProcesoConstitucionA.aspx?cod=11&nombre=Inscripci%C3%B3n%20de%20la%20empresa>

<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/DetallePMAcc.aspx?cod=1&nombre=Alta%20en%20el%20Censo%20de%20empresarios>

<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/DetallePMAcc.aspx?cod=19&nombre=Legalizaci%C3%B3n%20del%20Libro%20de%20actas%2c%20del%20Libro%20registro%20de%20socios%2c%20del%20Libro-registro%20de%20acciones%20nominativas%20y%20del%20Libro%20registro%20de%20contratos%20entre%20el%20socio%20%C3%BAnico%20y%20la%20sociedad>

<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/DetallePMAcc.aspx?cod=4&nombre=Alta%20en%20el%20r%C3%A9gimen%20especial%20de%20trabajadores%20aut%C3%B3nomos%20%28RETA%29>

<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/SRL/TramitesAdministrativos/Paginas/DetallePMAcc.aspx?cod=5&nombre=Inscripci%C3%B3n%20de%20la%20empresa>

Página web de Notarios y Registradores,  
<http://www.notariosyregistradores.com/web/practica/modelos-escrituras/modelo-de-estatutos-de-sociedad-de-responsabilidad-limitada-que-incluyen-clausulas-telematicas/>

Página web de la Agencia Tributaria,

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientos/G324.shtml>

[http://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Modelos\\_y\\_formularios/Declaraciones/Modelos\\_01\\_al\\_99/036/Instrucciones/instr\\_mod036.pdf](http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Modelos_y_formularios/Declaraciones/Modelos_01_al_99/036/Instrucciones/instr_mod036.pdf)

[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/\\_Segmentos\\_/Empresas\\_y\\_profesionales/Empresas/Impuesto\\_sobre\\_Actividades\\_Economicas/Tributacion\\_en\\_el\\_Impuesto\\_sobre\\_Actividades\\_Economicas.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Empresas/Impuesto_sobre_Actividades_Economicas/Tributacion_en_el_Impuesto_sobre_Actividades_Economicas.shtml)

Página web del Gobierno de Aragón,  
[http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Tributos/NP/ci.txt\\_transmisiones\\_pat2\\_societarias.detalleDepartamento](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Tributos/NP/ci.txt_transmisiones_pat2_societarias.detalleDepartamento)

[http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Tributos/AreasTematicas/ci.txt\\_transmisiones\\_patrimoniales.detalleDepartamento?channelSelected=0](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Tributos/AreasTematicas/ci.txt_transmisiones_patrimoniales.detalleDepartamento?channelSelected=0)

<http://www.aragon.es/portal/site/GobiernoAragon/menuitem.fea88fdc916baeb9bad5933754a051ca/?vgnnextoid=503ee893235ab210VgnVCM100000450a15acRCRD&idTramite=106>

Página web de I PYME, <http://www.ipyme.org/ES/EjercicioAct/OFiscales/Paginas/IAE-s.aspx#3>

Página web del Ayuntamiento de Zaragoza,  
<http://www.zaragoza.es/ciudad/urbanismo/aytocasa/aperturanoclas.htm>

[http://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/detalle\\_Tramite?id=148](http://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/detalle_Tramite?id=148)

Página web del Catastro,  
<https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=Consulta>

Página web de la Seguridad Social, [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Empresarios/Inscripcion/InscEmpresar2k9/FormPLazInsc2k9/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Empresarios/Inscripcion/InscEmpresar2k9/FormPLazInsc2k9/index.htm)

[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Masinformacion/TramitesyGestiones/Inscripciondelempre44200/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Masinformacion/TramitesyGestiones/Inscripciondelempre44200/index.htm)

## **ANEXO I**

MODELOS 037 DE CADA UNA DE LAS SOCIAS DEL CASO PRÁCTICO.